BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

Buenos Aires, Viernes 12 de Marzo de 1909

AÑO XVII.—NUM. 4589

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Escribientes en el Departamento de Policía

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.

En vista de lo manifestado por la Jefatura de Policía de la Capital, en la nota propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribientas para el Departamento de Policía de la Capital, á los agentes meritorios Eduardo Quinteros, Germán Benítez, Martín V Sentores, Federico García, Oscar Araujo, Luis Gerónimo Rivera, Rodolfo de Giménez, José del Santo, Gillermo Riva, Manuel J. Figueroa, Agustín Taboada, Leopoldo Dolhagaray y Jorge Ferrer.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.

Visto lo expuesto en la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, y de acuerdo con la ley de presupuesto para el corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médico encargado de los reconocimientos, á los efectos de la Ley Nº 4349 (Jubilaciones) al Dr. Pedro Castro Escalada, y Oficial de Sección á D. Pedro Guillamondegui, ambos con antigüedad del 1º de Enero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene, en la presente nota,

SE RESUELVE:

Incluir en la Sección 7ª á todo el personal comprendido en la 8ª por ser idéntica la naturaleza de los servicios que presta el personal de ambas.

Hágase saber y archívese.

MARCO AVELLANEDA.

IV

Gobernación del Chaco

Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encargado de la Oficina de Marcas y Estadística de la Gobernación del Chaco, al Subcomisario de Policía D. Ceferino Vallejos en reemplazo de D. Ruiz Ros, que falleció, y Subcomisario de Policía á D. José R. Escalada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Licencia con reemplazante por servicios militares

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año, en la forma de práctica, al Escribiente de la Dirección General de Estadística, D Arturo Reynoso y nómbrase en su reemplazo, mientras duren sus servicios militares, á Don Juan Angel Alegre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Licencia con reemplazante por servicios militares

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.

Visto lo solicitado y lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de licencia en la forma establecida al Escribiente de la División Cargos de la Contaduría General de la Nación, D. Samuel Acrocca y nómbrase en su reemplazo, mientras duren sus servicios militares, á D. José María Baena.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto que la Aduana de la Capital, solicita se la autorice para dar de alta y baja al personal subalterno que le asigna á esa repartición la ley de presupuesto, y tratándose de empleados que por la clase de sus funciones no siempre trabajan todo el mes y que deben ser reemplazados inmediatamente de producirse sus bajas, lo que sería imposible si, en cada caso, tuviera que recabarse de la superioridad el respectivo nombramiento, y con el fin de evitar los perjuicios que ocasionaría la demora en la provisión de esos puestos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizada la Aduana de la Capital, para nombrar y dar de baja al personal de Guardianes, Guardacostas y clases, Caballerizos, Serenos, Llaveros y Carpinteros, y á contar del 1º de Enero del corriente año, dando cuenta al Ministerio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al

Boletín Oficial y Registro Nacional y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV.

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto el pedido de exoneración de impuesto territorial formulado por D. Arturo F. Gueva ra para ciento setenta hectáreas de campo que tiene a fa'fadas en las chacras Nos. 3 G 5 y 6 H. de la Colonia General Escalante; atento los informes producidos y de conformidad con lo aconsejado por el Sr Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese exoneración de impuesto territorial por el año de 1908 á la extensión cultivada, á que se hace referencia.

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V.

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.

Visto el pedido de exoneración de impuesto territorial que por el corriente año formula el Director de la Escuela Gratuita de San Vicente de Paul para las fincas ubicadas en las calles Achupallas y Lorea 1264 á Cochabamba 1467, de esta Capital, en razón de estar ocupadas por un colegio donde se proporciona enseñanza gratuita y en idioma nacional á niños pobres.

Resultando de las constancias de estas actuaciones que las referidas propiedades se encuentran comprendidas dentro los beneficios que acuerda la ley de la materia en su artículo 13 inciso F.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la exoneración de impuesto que se solicita y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Reparaciones de la lancha «Congreso»

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, por la que da cuenta de las averías sufridas por la lancha á vapor «Congreso», á causa del temporal que la sorprendió en la travesía de esta Capital al Tigre, á la vez que adjunta dos presupuestos relativos á la compostura, y

Considerando:

Que hay verdadera urgencia en proceder á la reparación de la embarcación de referencia.

Que de las dos propuestas presentadas la de los Sres Moscatelli Hermanos es la más conveniente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase á la Aduana de la Capital, para contratar con los Sres. Moscatelli Hermanos la compostura de la lancha á vapor «Congreso» de acuerdo con su propuesta por la suma de ($ 817 %) ochocientos diez y siete pesos moneda nacional.

La presente erogación se imputará á la partida respectiva del Presupuesto vigente.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos manifiesta que habiendo fenecido el 3 de Mayo de 1908 el plazo de la cesión gratuita que la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario le hiciera para ocupar el Galpón Nº 3 habilitado como depósito Fiscal de Alcoholes, situado en la ciudad del Rosario, y en mérito de haberle resultado infructuosas las diligencias llevadas á cabo para seguir ocupándolo en las mismas condiciones, eleva á la aprobación superior el contrato ad referéndum celebrado con dicha Empresa por el que se fija su alquiler en la suma de setenta y cinco pesos moneda nacional mensuales, dejando á salvo de ésta, el derecho de cobrar eslingaje á los propietarios de alcoholes siempre que no lo hagan los contribuyentes con elementos propios, conforme á lo establecido en el Decreto de 7 de Noviembre de 1903.

Atento que la Administración del ramo manifiesta la conveniencia fiscal que existe en mantener el referido galpón; y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General en su informe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el contrato de que se da cuenta, corriente á fojas 14 de estas actuaciones.

Art. 2º El gasto que demande el alquiler será atendido con los fondos provenientes de lo establecido en el Decreto 23 de Marzo de 1907.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que proceda á reducir á escritura pública el mencionado contrato.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para 1909

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.

Visto el proyecto de presupuesto formulado por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para el año de 1909 y que eleva para su aprobación, de conformidad con lo que dispone el artículo 9 de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El presupuesto de sueldos y gastos de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles durante el año de 1909, será el siguiente:

Presidente Administrador	$	1.400
Secretario	»	700
Prosecretario	»	400
Oficial 1º	»	150
Auxiliar	»	130
Escribiente maquinista	»	130
Jefe de la oficina de Entradas y Salidas	»	220
Auxiliar de la misma y del Archivo de Contaduría	»	130
Asesor Letrado	»	300
Escribiente de la Asesoría	»	80
Tesorero	»	500
Fallas de Caja	»	80
Subtesorero	»	300
Oficial 1º de Tesorería	»	150
Auxiliar de tesorería	»	130
Contador	$	650
Subcontador	»	500
Secretario de la Contaduría	»	300
Encargado de Reclamos	»	300
Encargado de Intervenciones	»	300
Encargado de Giros y Embargos	»	300
Contralor y Archivero de la Contaduría	»	300
Tenedor de libros	»	300
Auxiliar	»	150
Encargado de Liquidaciones	»	250
Jefe de la Oficina de Cuentas Personales	»	300
Cuatro Encargados de Sección á pesos 220 c/u	»	880
Cuatro Auxiliares de Libros á $ 150 c/u	»	600
Mayordomo	»	110
Dos Ordenanzas á $ 80 c/u	»	160
Alquiler de casa, mobiliario, libros de contaduría y de oficina, luz, calefacción y ventilación, teléfono, impresiones, útiles de escritorio, uniformes de la servidumbre y gastos generales	»	1.700
Eventuales	»	200
Total al mes	$	12.150

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Servicio y conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Vista la renuncia precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de Tráfico de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, D. Alfredo J. P. Duton.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Fallo de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Sr. A. Ceriani, Vista de la Aduana de la Capital, contra los fallos absolutorios del Sr. Administrador de la misma en los sumarios instruidos por diferencia de calidad en la manifestación de mercaderías documentadas bajo Nº 190517 y 193409, como sacabocados de tenaza, alicates de hierro y compases de hierro para carpinteros; atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la manifestación de las mercaderías, tal como fué hecha por el interesado, basta para clasificarla con arreglo á la Tarifa de Avalúos;

Que de acuerdo con dicha manifestación las mercaderías han debido ser aforadas por las partidas 1444 (sacabocados de tenaza) 806 (alicates de hierro) y 1010 (compases de hierro);

Que por la nota 2ª de la Sección Ferretería, de la Tarifa, los mismos efectos son gravados con el recargo de 25 % cuando vienen niquelados, como ocurrió en los casos de que se trata;

Que, en consecuencia, la omisión del detalle relativo á la condición de niquelados ha podido perjudicar á la renta fiscal, por lo que, de acuerdo con el Art. 1025 de las Ordenanzas de Aduana, es materia de pena;

Que, según resulta de la diligencia de verificación corriente á fojas 9 del expediente Nº

448 letra C, entre los alicates que se introducen á plaza, los hay niquelados y sin niquelar;

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiendo la pena de dobles derechos sobre la diferencia de calidad denunciada.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Fallo de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por el Sr. Otto L. Willers, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual á la tara de 20 % acordada para el despacho de dos bobinas con 270 kilos cables de alambre que resultaron ser dos atados con igual peso, según verificación; oido el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el hecho ha podido perjudicar la renta desde que despachado el artículo en la forma pedida debió acordársele la tara que la ley establece;

Que la Oficina de Registro no ha debido cruzar y dar curso al manifiesto que se presentó en disconformidad con el general del buque,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo de que se recurre y llámase la atención de la Aduana de la Capital, respecto de la falta cometida por la Oficina de Registro.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Fallo de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Vista Sr. C. Ceriani, del fallo de la Administración de la Aduana de la Capital, que sobresee la denuncia por diferencia en el despacho Nº 72620 de ceniceros y una rueda de codaste; atento lo actuado, oido el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la reconsideración del dictamen del Tribunal de Vistas de fojas 4 no es improcedente, pues se funda en un error manifestado por el interesado á fojas 5;

Que el Art. 9 de la Ley Nº 4933, declara libres de derecho á las *máquinas para buques* comprendiéndose entre ellas, las destinadas al manejo del timón;

Que aun cuando la rueda de codaste no forma parte integrante de la máquina, para manejar el timón la suple en caso necesario y no tiene otro empleo, por lo que es equitativo aplicarle el mismo gravamen,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Liquidación de derechos

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Simons y Cía, pidiendo devolución de $ 10 80 o/s abonados por almacenaje y eslingaje en el despacho directo Nº 5371 del corriente año cuyas mercaderías fueron giradas á los depósitos de Catalinas Norte, atento lo informado por la Aduana de la Capital y la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías pedidas á despacho directo y por lo tanto, sujetas al eslingaje de directo y no al de depósito;

Que, por lo que respecta al almacenaje, no lo adeuda la mercadería que no entra á almacenes,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que practique la liquidación de lo que corresponde devolver á los ocurrentes, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que preceden y fecho, vuelva á los efectos ulteriores.

IRIONDO.

XIV

Pedido del Club de Regatas La Plata

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

Vista la solicitud que precede del Presidente del Club de Regatas La Plata, por la que pide se le permita seguir ocupando el terreno donde esa institución funciona por cuanto no perjudica en forma alguna los intereses públicos; oida la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y

Considerando:

Que con fecha 20 de Enero ppdo., ha sido denegado un pedido análogo formulado por el Sr. Polver en razón de que se ha decretado el desalojo de los terrenos donde está instalado el Club de que se trata, por ser éstos necesarios para el mejor servicio,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Pedido de D. Félix Torres

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

Vista la presentación del Sr. Félix M. Torres pidiendo se reconsidere la resolución de fecha 8 del corriente, recaida en el Expediente 3763 T-908, confirmando el fallo de la Aduana del Rosario que impone la pena de dobles derechos á la diferencia de calidad denunciada en una partida de *confecciones de tejidos de punto de algodón*, y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni causa de nulidad, únicos casos en que es procedente la reconsideración de las resoluciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de Rosario, para su conocimiento y archivo.

IRIONDO.

XVI

Pedido de los Sres. Riera y Cía.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

Vista la presentación de los Sres. José Riera y Cía, insistiendo en el pedido de reconsideración de lo resuelto, en el Expt. 2661/R/908, y

Considerando:

Que se trata de un asunto definitivamente resuelto;

Que la divergencia entre los Tribunales de Vistas al apreciar la *calidad* de una mercancía, no puede ser objeto de una resolución general, siendo imposible fijar reglas uniformes de criterio, para la apreciación de las calidades de *fino, regular y ordinario*,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Pase á la Aduana de Rosario, para su archivo.

IRIONDO.

Libres despachos

XVII

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

Visto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que despache libre de derechos de importación, cuatro cajones conteniendo aparatos de desinfección, venidos en el vapor Hibernian y destinados según consta en la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, al servicio del mismo.

IRIONDO.

XVIII

SR. MINISTRO DE SUIZA

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 10 cajones marca J. C. Nº 71/80 conteniendo vino francés venidos en el vapor «Ai: Troude», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. tres al consumo del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

LEGACIÓN DE AUSTRIA HUNGRÍA

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete (encomienda postal) con condecoraciones, venido en el vapor «K. Friedrich August» según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Austria-Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XX

DEL MAYOR LUIS E. VILLANUEVA

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

Visto y de conformidad con lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que despache libre de derechos de importación, los seis bultos conteniendo un escritorio, venidos en el vapor «Tijuca» y pertenecientes al equipaje del Mayor Luis E. Villanueva que regresa al país después de su permanencia en Europa en comisión del servicio.

IRIONDO.

XXI

Devolución á los Sres. Pingel y Gunche

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

Vista la solicitud que precede de los Sres. Pingel y Gunche, por la que piden se les devuelva los derechos abonados demás en el manifiesto Nº 168115 vapor Ronmay por no habérsele rebajado el 15 % por rotura que acuerda la ley á las pizarras para techo; oída la Aduana de la Capital y Contaduría General, y

Considerando:

Que tratándose de una operación de despacho directo, el caso se encuentra regido por el Art. 48 de las Ordenanzas de Aduana é interpretación dada á este artículo por Decreto de 19 de Marzo de 1894 (Pág. 90 del Digesto de Hacienda),

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXII

Venta de rieles

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

Visto el pedido formulado y de conformidad con lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para vender á los Sres. Wilson Sons y Cº cuatro (4) rieles usados por la suma de ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional, previa exhibición del justificativo como que el importe total de la venta ha ingresado á rentas generales, por intermedio de la Aduana de la Capital.

Comuníquese y pase á esta repartición para su percepción y demás efectos.

IRIONDO.

XXIII

Introducción de piedra

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

Vista la presentación del Sr. Gregorio E. Benítez, pidiendo permiso para introducir por el Puerto de Federación y con procedencia de la República Oriental del Uruguay la piedra bruta necesaria para la fabricación de cal en su establecimiento; y atento lo informado por la Aduana de Concordia,

SE RESUELVE:

Conceder al recurrente la autorización que solicita para introducir piedra caliza de la República del Uruguay por el Puerto de Federación, á condición de que en cada caso se solicite previamente el despacho y se paguen los derechos correspondientes en la Aduana de Concordia.

Pase á esta repartición, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIV

Permiso para descargar leña

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

Vista la presentación del Sr. Carlos Reggiardo, pidiendo se le permita descargar las chalanas con leña por el Puerto Viejo de Paraná, y

Considerando:

Que según resulta de lo informado por la Aduana local, no hay inconveniente en acceder á lo pedido siempre que se solicite permiso previo para cada operación,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de Paraná, para que permita la descarga en el Puerto Viejo de las chalanas con leña consignadas al recurrente, debiendo éste solicitar previamente el permiso para cada operación.

IRIONDO.

XXV

Fallo de la Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

Visto que la Aduana de Bahía Blanca, en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Aduana, eleva en consulta el fallo absolutorio dictado en el sumario instruido contra la casa de Delfino Hnos., por error en el manifiesto del vapor «Santa Rita», consistente en haberse declarado 51 botellas en vez de 51 cajones de Jerez Quina; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de un error evidente, puesto que no es admisible que vinieran como carga en la bodega del buque, las 51 botellas sueltas que aparecen consignadas en el manifiesto general,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de referencia.
Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

IRIONDO.

XXVI

Denegando una devolución

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Vista la solicitud que precede del Sr. Félix Gunther, por la que pide se le devuelva lo pagado demás en la Aduana de la Capital por error de aforo de una partida de cuchillos pedida á despacho por manifiesto Nº 107, vapor «Cap. Ortegal»; oída la Aduana local y Contaduría General, y

Considerando:

Que se trata de un manifiesto de despacho directo regido por el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Normal de Profesores de la Capital

Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de Trabajo Manual en la Escuela Normal de profesores de la Capital al Sr. Eduardo Martín, á contar desde el 1º de Enero ppdo. y con imputación á una de las Cátedras vacantes en dicho Establecimiento, quien ha desempeñado en el mismo análogas funciones durante el curso escolar anterior.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Escuela Superior de Comercio

Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.

Habiéndose creado por la Ley de Presupuesto vigente, el puesto de Encargado de la enseñanza con proyecciones luminosas en la Escuela Superior de Comercio de la Nación, (Sección Sud) Inciso 14, Item 8, partida 4 del Anexo E,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encargado de dicha enseñanza en el mencionado establecimiento al Sr. Juan Fitz Simon.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Boletín de Instrucción Pública

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

Visto que ha llegado el momento de determinar la inversión que corresponde dar á la suma que la Ley de Presupuesto autoriza en el inciso 1º, Item 11, Partida 11, del Anexo E, y

Considerando:

Que es conveniente fundar una publicación oficial, órgano exclusivo del Ministerio de Instrucción Pública, con el fin de divulgar, dentro y fuera del país, las ideas directivas de la cultura pública; de difundir entre el profesorado nacional y las clases intelectuales las iniciativas y trabajos más importantes de diversa índole que en el extranjero se produzcan con propósitos análogos; de divulgar los conocimientos técnicos entre el personal docente; los estudios didácticos de profesionales y especialistas y hasta las controversias de métodos y sistemas de enseñanza;

Que el Boletín Oficial que actualmente se edita y se sostiene por el Ministerio no llena el objeto que en este caso se propone, como que es una publicación de carácter heterogéneo, que traduce el movimiento y actividad de toda la Administración Nacional, con cuyo propósito exclusivo fué creado por el Gobierno,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fúndase el «Boletín de la Instrucción Pública» que se editará por los Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, como publicación mensual con las secciones siguientes:

A) Sección Oficial—Para todos los Decretos del Poder Ejecutivo y las resoluciones emanadas del Ministerio sobre educación y enseñanza.
B) Sección Doctrinal y Técnica—Para todos los escritos de índole científica y los trabajos é iniciativas de los establecimientos y funcionarios públicos sobre métodos y sistemas de enseñanza.
C) Sección Administrativa—Para el movimiento de las oficinas y datos estadísticos de la enseñanza en general.
D) Sección de Informaciones y Bibliografía—Para noticias y conocimientos útiles al personal docente, así como para el movimiento y descripción de la bibliografía concerniente á la educación y á la enseñanza.

Art. 2º La Dirección estará á cargo del Subsecretario del Ministerio en el Departamento de Instrucción Pública.

Art. 3º Nómbrase Secretario de la redacción al Dr. Luis R. Fors, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional con imputación al ítem 11, inciso 1º, del presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Inspección de Enseñanza Secundaria

Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.

Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, Sr. Julio García Hugony, y nómbrase para reemplazarle al Sr. Edgardo Nicholson.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Becados en el extranjero

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.

Vista la solicitud interpuesta por D. Edgardo Moreno, pidiendo se le abone en esta Capital el importe de la beca que la Ley de Presupuesto acuerda á su hermano D. Alfredo Moreno, á mérito del poder que acompaña, y

Considerando:

Que el Ministerio tiene resuelto que el importe de las asignaciones de los becados en el extranjero se gire con la debida anticipación para ser entregado á los interesados por intermedio del Patronato de los becados ó de los Cónsules, como funcionarios encargados de velar por la conducta y consagración al estudio de los becados,

Que la intervención de tales funcionarios en la entrega del subsidio, establece de hecho una relación de dependencia que facilita el cumplimiento de las instrucciones y disposiciones del Ministerio, por parte de los becados, vínculo que desaparecería, haciendo ilusoria toda conminación al estudio, por lo menos durante el año, que el Ministerio tuviera que adoptar con respecto á alguno de los estudiantes, si se accediera al pedido formulado, y

Que el giro de las respectivas asignaciones se hace sin demoras que puedan ocasionar perjuicios á los estudiantes.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido formulado y tener presente esta resolución en casos análogos, archivándose el expediente.

NAÓN.

Ministerio de Guerra

I

Traspaso de una pensión á favor de la Srta. María Clorinda Ortiz

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á favor de la Srta. María Clorinda Ortiz, hija legítima y soltera del extinto Alférez D. Juan Ortiz, el traspaso de la pensión que gozaba su hermana Elimena, por haber ésta fallecido, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia, ó sea la suma de veinte pesos con cincuenta centavos ($ 20,50) moneda nacional mensuales.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Marina

I

Taller de Marina

Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar ingeniero de 1ª del Taller de Marina á D. Ezequiel Marín (inciso 5, ítem 3 partida 1).

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

Venta de Tierras

I

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.

Visto este expediente en el que D. José Rivera, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una extensión de 2 500 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, en la parte Oeste del lote número 11, fracción C, Sección XXXI y

Considerando:

Que las tierras de que se trata, están exploradas y son aptas para la ganadería, siendo más conveniente enajenarlas en lotes pequeños con el objeto de radicar en ellos mayor número de pobladores, y obtener su subdivisión en fracciones de 2.500 hectáreas; por esto, y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias y haciendo uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo Nacional, por el artículo 7º de la ley número 4167 y disposiciones vigentes, y estando ofrecidas á la venta las tierras mencionadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. José Rivera, de acuerdo con el Art. 7º de la Ley 4167 y decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906 y al precio de (4) cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de (2.500) dos mil quinientas hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, dentro del lote Nº 11, fracción C, Sección XXXI y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, de conformidad con las disposiciones vigentes, proceda á determinar la ubicación de las tierras que se venden, exigiendo del comprador, el pago y firma de letras que correspondan y, fecho, le otorgue el correspondiente boleto provisorio de venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.

Visto este expediente en el que D Antonio Fossaceca solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una extensión de 2.500 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz en la parte N. O. del lote Nº 9, fracción C, Sección XXXI, y

Considerando:

Que las tierras de que se trata, están exploradas y son aptas para la ganadería, siendo más conveniente enajenarlas en lotes pequeños con el objeto de radicar en ella mayor número de pobladores, y obtener su subdivisión en fracciones de 2.500 hectáreas; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias y haciendo uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo, por el art. 7º de la ley 4167 y disposiciones vigentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Antonio Fossaceca, de acuerdo con el Art. 7, de la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, al precio de cuatro (4) pesos moneda nacional por cada hectárea la superficie de dos mil quinientas (2.500) hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, dentro del lote nº 9, fracción C, Sección XXXI, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, de conformidad con las disposiciones vigentes, proceda á determinar la ubicación de las tierras que se venden, exigiendo del comprador el pago y firma de letras que correspondan y, fecho, le otorgue el respectivo boleto provisorio de venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Domingo Lardani, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una extensión de dos mil quinientas hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, en la parte Nord Oeste, del lote número 10, fración C, Sección XXXI, y

Considerando:

Que las tierras de que se trata, están exploradas y son aptas para la ganadería, siendo conveniente enajenarlas en lotes pequeños con el objeto de radicar en ellos mayor número de pobladores y obtener su subdivisión en fracciones de 2.500 hectáreas; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y haciendo uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo Nacional, por el artículo 7º de la ley número 4167 y disposiciones vigentes y estando ofrecidas á la venta las tierras mencionadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Domingo Lardani, de acuerdo con el art. 7º de la ley Nº 4167 y decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, y al precio de (4) cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, dentro del lote Nº 10, fracción C, Sección XXXI y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que de conformidad con las disposiciones vigentes, proceda á determinar la ubicación de las tierras que se venden exigiendo del comprador, el pago y firma de letras correspondientes, y fecho, le otorgue el respectivo boleto provisorio de venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Antonio Bloise solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una extensión de dos mil quinientas hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, en la parte Sud-Oeste, del lote número 9, fracción C, Sección XXXI, y

Considerando:

Que las tierras de que se trata, están exploradas y son aptas para la ganadería, siendo conveniente enajenarlas en lotes pequeños, con el objeto de radicar en ellos mayor número de pobladores y obtener su subdivisión en fracciones de 2.500 hectáreas; por esto, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y haciendo uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el art. 7º de la ley Nº 4167 y disposiciones vigentes y estando ofrecidas á la venta, las tierras mencionadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Antonio Blois, de acuerdo con el artículo 7º de la ley número 4167 y decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, y al precio de (4) cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de (2 500) dos mil quinientas hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, dentro del lote número 9, fracción C, Sección XXXI y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, de conformidad con las disposiciones vigentes, proceda á determinar la ubicación de las tierras que se venden, exigiendo del comprador, el pago y firma de letras correspondientes y, fecho, le otorgue el respectivo boleto provisorio de venta

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

En Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Pascual Vomero, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una extensión de 2.500 hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, en la parte Sud Oeste, del lote Nº 10, fracción C, Sección XXXI, y

Considerando:

Que las tierras de que se trata, están exploradas y son aptas para la ganadería, siendo más conveniente enajenarlas en lotes pequeños, con el objeto de radicar en ellos, mayor número de pobladores, y obtener su subdivisión en fracciones de 2.500 hectáreas: por esto atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias y haciendo uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo Nacional, por el art. 7º de la ley Nº 4167 y disposiciones vigentes, estando ofrecidas á la venta las tierras mencionadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Pascual, Vomero, de acuerdo con el Art. 7º de la ley N 4167 y decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1908, y al precio de (4) cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de (2.500) dos mil quinientas hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, dentro del lote Nº 10, fracción C, Sección XXXI (parte Sud-Oeste) y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, de conformidad con las disposiciones vigentes, proceda á determinar la ubicación de las tierras que se venden, exigiendo del comprador, el pago y firma de letras respectivas y fecho, le otorgará el correspondiente boleto provisorio de venta.

Art. 2 Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

En Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Pascual Burglo, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una extensión de 2.500 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, en la parte N. E. del lote Número 10, fracción C, Sección XXXI, y

Considerando:

Que las Tierras de que se trata, están exploradas y son aptas para la ganadería siendo más conveniente enagenarlas en lotes pequeños con el objeto de radicar en ellas mayor número de pobladores, y obtener subdivisión en fracciones de 2 500 hectáreas; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y haciendo uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo Nacional, por el artículo 7º de la ley Número 4167 y disposiciones vigentes, y estando ofrecidas á la venta las tierras mencionadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Pascual Burglo, de acuerdo con el Art. 7º de la ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, y al precio de (4) cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea, la superficie de (2.500) dos mil quinientas hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, dentro del lote Nº 10, fracción C, sección XXXI; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de conformidad con las disposiciones vigentes, proceda á determinar la ubicación de las tierras que se venden, exigiendo del comprador, el pago y firma de letras que correspondan y, fecho, le otorgue el respectivo boleto provisorio de venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

En Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Miguel L. Elizalde solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una extensión de 2.500 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, situada en la parte S. E del lote Nº 10, Sección XXXI, fracción C, y

Considerando:

Que las tierras de que se trata están exploradas y son aptas para la ganadería, siendo más conveniente enegenarlas en lotes pequeños, con el objeto de radicar en ellos mayor número de pobladores y obtener su subdivisión en fracciones de 2500 hectáreas; por esto, atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias y haciendo uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo en el Art. 7º de la Ley 4167 y disposiciones vigentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Miguel L. Elizalde, de acuerdo con el Art. 7 de la ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de dos mil quinientas hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, dentro del lote Nº 10, fracción C, sección XXXI y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de conformidad con las disposiciones vigentes, proceda á determinar la ubicación de las tierras que se venden, exigiendo del comprador el pago y firma de letras que correspondan y fecho, le otorgue el correspodiente boleto provisorio de venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Dirección de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Vista la solicitud presentada por el Agrimensor ayudante de la Dirección General de Tierras y Colonias, D. Samuel Torrado, por la cual solicita seis meses de licencia por encontrarse enfermo, segun lo comprueba por el certificado médico adjunto; y atento lo informado por la citada Dirección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses al agrimensor ayudante de la Dirección General de Tierras y Colonias, D Samuel Torrado, y nómbrase en su reemplazo por dicho término al ingeniero Sr. José M. Escalante.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

División de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.

Vista la nota que antecede de la División de Enseñanza Agrícola comunicando el error de nombre del Profesor y Director interino de la Escuela de Fruticultura y Aprovechamiento de San Juan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de 5 de Marzo ppdo, en la parte que se refiere al nombramiento de Profesor y Director interino de la Escuela de Fruticultura y Aprovechamiento de San Juan, debiendo entenderse que el nombrado es Juan N. Zavala.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Construcción de un puente carretero

Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.

Exp. Nº 8830-P-908.—Visto este expediente por el que la Inspección General de Puentes y Caminos pide se autorice la modificación del proyecto de construcción del puente sobre el Río Mendoza en Palmira, cuya ejecución se ha contratado con la firma «Pruniere y Compañía», sustituyendo la mampostería de ladrillos en la elevación de los estribos y pilares, por hormigón de ripio, por cuanto existe dificultad en conseguir buen ladrillo para hacer ese trabajo y en cambio al efectuar las excavaciones para las fundaciones del puente, se ha encontrado una capa de ripio de buena calidad, que lo reemplaza con ventaja, y

Considerando:

Que la substitución de materiales propuesta, lejos de perjudicar á la solidez y bondad de la construcción, la beneficia;

Que además representa una economía en el gasto de las obras, pues aun computando el importe calculado para el cemento que será necesario adquirir con este motivo, resulta una diferencia en menos, del que han sido contratadas de $ 6314,12 m/n;

Que en cuanto á la adquisición del cemento, hay conveniencia en prescindir en el presente caso de la licitación pública cuyos trámites ocasionarían una sensible demora en las obras.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la sustitución de la mampostería de ladrillo para los estribos y pilares del puente sobre el Río Mendoza en Palmira, por hormigón de ripio, y apruébanse los siguientes precios unitarios que corresponden á este nuevo trabajo:

Item 2 bis. Excavaciones para emplazar las lozas m³........	$ 6 — %
Item 3 (a) Hormigón de relleno de cilindros (1 5:9), no comprendido le cemento M³..	» 15 — »
Item 3 (b). Hormigón para lozas (1:2:4), no comprendido el cemento M³	» 15 — »
Item 3 (c) Hormigón de elevación de estribos y pilares. no comprendido el cemento M³...........	» 16 — »
Item 8 (a). Revoque de los coronamientos, no comprendido el cemento M³........	» 6 — »
Item 15 bis. Pintura de las coronas metálicas Tn.................	» 5 — »

Art. 2º Autorízase asimismo á la Inspección General de Puentes y Caminos para adquirir directamente las ciento veinte barricas (120) de cemento Portlan necesarias para estos trabajos pudiendo invertir al efecto hasta la suma de mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 1800 %), la que se abonará con el excedente de los fondos destinados á las obras de que se trata

Art 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Inspección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Caballeriza presidencial

Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.

Exp. 9042-M/909.—Siendo necesaria la ejecución de los trabajos de reconstrucción de la vereda correspondiente al local que ocupan las caballerizas de la Presidencia, á que se refiere este expediente: vistas las propuestas presentadas para la realización de estos trabajos de acuerdo con el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, y

Considerando:

Que de las propuestas referidas es la más conveniente y económica la de la firma «A. Caucino y Cía», cuyo importe es igual al del presupuesto oficial de las obras;

De conformidad con lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la ejecución de las obras de reconstrucción de la vereda en el local que ocupa la caballeriza de la Presidencia, y acéptase la propuesta presentada al efecto por la empresa A. Caucino y Cía., que se compromete á llevar á cabo estos trabajos por la suma de mil novecientos cincuenta y nueve pesos, diez centavos moneda nacional ($ 1.959,10 %) incluida la partida para gastos imprevistos.

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida que el Presupuesto vigente asigna para conservación de edificios fiscales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA — MANUEL DE IRIONDO · R. M. AGUIRRE · ONOFRE BETBEDER · PEDRO EZCURRA.

III

Ferrocarril Argentino del Norte

Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.

Exp. 937-F/09.—Visto este este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte solicita autorización para adquirir cuatro juegos completos de llantas para locomotoras Balduvin, tipo IV, y resultando que de las propuestas que se acompañan es más ventajosa la del Señor Horacio Bustos Moróa, por lo que correspondería adjudicarle la provisión, pero teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles de que es conveniente dividir la licitación entre este proponente y el que le sigue Sres. Franklin, Herrera y Cía., á fin de poder probar el tipo de llanta que éstos ofrecen y establecer comparaciones para el futuro,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, para adquirir del Sr. Horacio Bustos Moróa, dos juegos completos de llantas de acero Siemens Martin, con forme á su propuesta por el precio de seiscientos cuarenta y dos pesos oro sellado ($ 642 o/s) y de los Sres. Franklin, Herrera y Cía. otros dos juegos completos del tipo I propuesto, por el precio de novecientos veintisiete pesos cinco centavos oro sellado ($ 927.05 o/s)

Art. 2º El gasto total que importa esta adquisición ó sea la suma de mil quinientos sesenta y nueve pesos cinco centavos oro sellado ($ 1569.05 o/s) se imputará á la ley 3896

Art 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.— MANUEL DE IRIONDO.— PEDRO EZCURRA.— R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.

En vista de lo manifestado en la precedente nota de la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sobrestante de las obras sanitarias en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de La Plata, á D. Francisco Sampietro, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150 %) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados á las obras de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril Andino

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Exp. 1172-F/09.—Visto lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Contador interino del ferrocarril Andino, al actual Jefe de Control, ciudadano D. Alfredo Nolasco, con retención de su empleo y con goce del sueldo que corresponde á aquel cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 11 DE MARZO DE 1909

Boletín Judicial..................	$ 515 30
Boletín Oficial..................	» 255 —
	$ 770 30

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
Total recaudado al día 10 de Marzo de 1909.	523 037 39	230.136 45	11.093 76	241 230 21	317 20
Total recaudado en el mes corriente..................	4.299 895 69	1.891 954 05	97 124 65	1 989 078 70	73 261 86
Total recaudado en el transcurso del año corriente........	26 231 280 69	11 514.974 50	631 736 14	12 186 700 64	248 838 83

J. C. Rodríguez Sub Administrador y C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á diez días de Marzo de mil novecientos nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos trece pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 noviembre 1887	523	billetes	$	18 014 —
» 6 septiembre 1890	56	»	»	7.942 —
» 16 octubre 1891	163	»	»	19 777 —
» 29 octubre 1891	12	»	»	2 400 —
» 8 enero 1894	1.016	»	»	54 391 —
» 8 enero 1894 B. W. y Cía.	2.695	»	»	14 414 —
» 20 septiembre 1897	618	»	»	107 476 —
» 20 septiembre 1897 B. W. y Cía.	2.964	»	»	2.964 —
» 20 septiembre 1897 C. S. A.	17 444	»	»	17.444 —
» 20 septiembre 1897 C. Miliani	277.680	»	»	2.944 587 —
Emisión antigua autorizada	4	»	»	204 —
	303 175	Btes.	$	3.189 613 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: *Julio Peña*, Director de turno.—*Luis Ortiz Basualdo*, Presidente.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*José M. Rubio*, Secretario.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

N° 52

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Relevo de un jefe de distrito y de un vocal de la Comisión de reconocimientos y nombramientos de reemplazante, de jefe de distritos, de jefe de fuerzas y ayudantes de la intervención á San Luis.—Anulación de un nombramiento.—Pases.—Reducción de servicio de conscriptos.—Entrega de armamento, etc, en febrero ppdo.—Licencias.

Relevos y nombramientos:

Capital Federal, Marzo 8 de 1909.—De acuerdo con las resultancias del expediente C. 943,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Relévase del cargo de Jefe del Distrito nº 56 de R y M. (Monteros) al Mayor Fernando Carvia, quien pasa nuevamente á su anterior situación de la Sección Reserva, con anterioridad de fecha 19 de enero último.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.—Vista la nota que antecede, de la Inspección General de Sanidad del Ejército, las causas en que la funda y lo manifestado por el causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Conceder al cirujano de brigada Dr. D. Julio R. Gatino, el relevo que solicita, del cargo de vocal de la Comisión de Reconocimientos; y nombrar en su reemplazo, al cirujano de regimiento Dr. D. Juan J. Gallano, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

2° Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.—Vista la propuesta que antecede, de la dirección del Colegio Militar, y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1° Nombrar mayordomo del Colegio Militar al Sr Mariano Muntaner.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 6 de 1909.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase jefe del Distrito N° 49 de R. y M. (San Juan) al mayor de la sección reserva D. Félix F. Pineda.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría General dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 6 de 1909.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase jefe del Distrito N° 53 de R. y M. (Catamarca) al mayor D. Enrique Méndez, del Gran Estado Mayor.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.—En cumplimiento del artículo 4° del S. D. de fecha 4 del corriente, dictado en acuerdo de ministros, declarando intervenida la provincia de San Luis,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase jefe de las fuerzas nacionales que ocupen la provincia intervenida, y á órdenes del señor interventor, nacional, al Sr. coronel D. Alberto Cáceres.

Art. 2° Nómbranse ayudantes del señor jefe de las fuerzas nacionales en la provincia de San Luis al teniente coronel de la S R D Fernando Cabrera y al mayor D. Baldomero Alvarez.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Anulación de un nombramiento:

Capital Federal, Marzo 8 de 1909.—Vista la nota que antecede, del jefe del Distrito N° 40 de R. y M. (Posadas), y lo informado por el comando de la III Región Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el S. D. de fecha 30 de Enero último, Boletín Militar N° 25, por el cual se nombra al ex sargento 1° José M. Obregoso, escribiente del Distrito N° 40 de R. y M. (Posadas) en virtud de no haberse presentado hasta la fecha.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría General dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pases:

Capital Federal, Marzo 7 de 1909.—Venciendo en la fecha el término por el cual fué pasado á la Plana Mayor Disponible el Capitán D. Alberto Guido Lavalle,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á prestar sus servicios como auxiliar á la 3ª División del Gabinete Militar, el capitán D. Alberto Guido Lavalle.

2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 8 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á continuar sus servicios al I/R 16 el teniente D. Gerardo Bianschi, procente del I/R 12.

2° Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.—Habiendo vencido el término por el cual pasó á revistar á la Plana Mayor disponible el capitán D. Edmundo Fernández,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á continuar sus servicios al C/2 el capitán D. Edmundo Fernández, de la Plana Mayor Disponible.

2° Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 9 de 1909.—Habiendo manifestado el inspector de caballería que ya no son necesarios en la inspección los servicios del subteniente D Horacio Maldonado que pasó á ella (Boletín Militar nº 4-1ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Vuelva á continuar sus servicios en su anterior destino, el C/1, el subteniente D. Horacio Maldonado.

2° Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á prestar sus servicios al C. 3 el capellán del ejército D. Manuel Pujato de la guarnición del Diamante.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Reducción de servicio de conscriptos:

Capital Federal, Marzo 6 de 1909.—Encontrándose el conscripto Ricardo Carosella, del Batallón 7 de infantería, dentro de lo determinado en el artículo 9, capítulo I, título I de la Ley 4707; y habiendo llenado las condiciones determinadas en el S. D. de fecha 14 de Julio de 1908 (B. M. N° 76 2ª Parte), según se desprende de lo informado por el jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año de la clase del 88, Ricardo Carosella, del batallón 7 de infantería, de conformidad á lo determinado en el artículo 9, capítulo I, título I de la Ley 4707.

2° Tómese nota, dése al Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 6 de 1909.—Encontrándose el conscripto Ramón Dibar, del C. 1 dentro de lo determinado en el artículo 9, capítulo I, título I de la Ley 4707, y habiendo llenado las condiciones exigidas en el S. D de fecha 14 de Julio de 1908 (B. M. Nº 76-2ª Parte), según lo informado por el Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año de la clase del 88, Ramón Dibar, del C. 1, de conformidad á lo determinado en el artículo 9, capítulo I, título I, de la Ley 4707.

2º Tómese nota, dése al Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Entregas de armamentos, etc.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.—De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1905,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material, entregados por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de febrero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencias:

Capital Federal, Marzo 5 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos años de licencia para residir en Europa, al Sr. coronel de la S. R. D. Lino O. de Roa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 5 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de licencia para ausentarse á Europa, al mayor retirado D. Manro A. Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 9 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédense tres días de licencia para ausentarse á la República Oriental del Uruguay, al teniente D. Antonio Esteveresa, de la Escuela Normal de Tiro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Al teniente coronel D. Pedro A. Pérez, de la Inspección de Artillería por quince días, para permanecer en Paraná.

Al mayor D. José Romero, del Arsenal Principal de Guerra, prórroga por quince días para permanecer en Córdoba.

Al profesor del Colegio Militar Dr J. Alfredo Ferreira, por un mes, por motivos de salud.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 20

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Fondos procedentes de la tasa militar

Capital Federal, Marzo 1º de 1909.—Habiendo pasado á depender de la Intendencia de Guerra por la ley de presupuesto de guerra vigente, la 6ª División de la Administración Central «Tasa Militar»,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Administración Central del Ministerio de Guerra presentará á la Contaduría General de la Nación, con fecha 1º del corriente mes, la rendición de cuentas «Tasa Militar».

Art. 2º La Contaduría General de la Nación procederá á formar cargo á la Intendencia de Guerra por los saldos que arroje el balance que presentará la Administración Central con fecha 1º del corriente mes, dando intervención en él á la Intendencia de Guerra.

Art. 3º Líbrese orden al Banco de la Nación Argentina para que transfiera á la orden del Intendente General de Guerra la cuenta corriente denominada «Tasa Militar».

Art. 4º Las juntas de excepciones y los distritos de reclutamiento y movilización, en lo sucesivo, depositarán en el Banco de la Nación Argentina, á la orden: *Intendente General de Guerra «Cuenta Tasa Militar»*, los fondos que fueran recaudados de acuerdo con los artículos 75 y 80, título I de la Ley Nº 4707.

Art. 5º Todas aquellas atribuciones conferidas á la Administración Central, por las modificaciones á la reglamentación de la ley militar vigente, decretos y resoluciones, pasan á serlo de la Intendencia de Guerra.

Art. 6º La Intendencia de Guerra rendirá cuenta mensualmente á la Contaduría General é ingresará en la misma forma la Tesorería General de la Nación, los fondos que fueren recaudados en concepto de tasa militar.

Art. 7º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Sociedad Anónima «Fuerte Olimpo»

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sabado veinte del corriente, á las 4.30 de la tarde en su local, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1908.

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á mas tardar un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.—El Directorio. N 940 v-20-Marzo.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires Limitada.

Se convoca á los accionistas de esta Compañía para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1909 á las 4 1/2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

Reformas al Estatuto Social.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados bancario hasta 3 días antes de la fecha fijada.—El Directorio.

Nº 774 v-12 Marzo

Sociedad Anónima la Platense

Avenida de Mayo 676

Convócase á los Sres. accionistas á la asamblea anual que tendrá lugar el 15 de Marzo á las 2 de la tarde, en su local social á objeto de considerar la memoria anual, balance é informes del Síndico; proceder á la elección total del directorio y de síndico titular y suplente. Para asistir á la asamblea puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente, para su caso el artículo 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.—El secretario.

Nº 935 v-15-marzo.

Sociedad Argentina «Luz y Calefacción»

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el día 5 de Abril próximo á las 3 p.m. en el local de la Sociedad calle San Martín 477 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio Balance General al 31 Diciembre é informe del Síndico.

3º Consideración de la propuesta del Directorio, sobre liquidación de la Sociedad y designación de la persona ó personas que han de proceder á ella.—El secretario, A. Legrand.

Nota:—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deberán presentarse con 10 días de anticipación en la secretaría. 9 marzo. Nº 6 v-26 marzo.

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la vida

Asamblea extraordinaria—2ª convocatoria.

Se cita á los Sres. Accionistas á la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo á las 3 1/2 de la tarde, en el local Avenida de Mayo 1168, 1er piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Ampliación y reforma de algunos artículos de los estatutos.

Nota—De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas hasta cinco días antes de la asamblea. Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.—El Directorio.

10 marzo—Nº 10-v-29 marzo.

Banco Popular Italiano

(Sociedad anónima)

No pudiendo tener lugar la asamblea general ordinaria convocada para el día 3 de Marzo próximo, se convoca nuevamente como primera convocatoria á los Sres. Accionistas para el día 18 de Marzo próximo á las 4.30 p. m. en el local del Banco, calle B. Mitre 468, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2° Lectura y consideración de una nota de fecha 30 de enero pasado, presentada al Directorio por algunos accionistas relativa á la separación del gerente señor Julio Sandri.

3° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1908.

4° Elección de cinco directores, cuatro para integrar al directorio y uno para reemplazar al renunciante don Federico Gándara.

5° Elección de síndico y síndico suplente.

6° Lectura del acta de la presente asamblea y su aprobación.

Se previene á los Sres. Accionistas que para intervenir á la asamblea, las acciones deben ser depositadas con tres días de anticipación al fijado para la reunión y que las tarjetas de entrada y depósito de acciones que ya han sido entregadas para la reunión que debía efectuarse el día 3 de Marzo, se consideran válidas á los efectos de esta nueva convocatoria.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.—El Presidente.

N° 869-v-18-Marzo.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Director de la Compañía convoca á Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1° Memoria del Directorio é informe del Síndico.

2° Balance General.

3° Dividendo activo.

4° Elección de tres Directores por dos años

5° Elección del Síndico y Suplente

6° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración de la Compañía, Calle Rivadavia número 762, primer piso, el día 22 de Marzo de 1909, á las tres de la tarde.

Se recuerda á los Señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el día 19 de Marzo, según lo prescripto por el Artículo 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.—El Secretario.

8 Mar—N° 5—v 22 Marzo.

Compañía Nacional de Sombreros

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á asamblea general ordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Memoria del Directorio, informe del Síndico.

2° Balance é Inventario General y reparto de dividendo.

3° Elección de cuatro Directores por dos años y uno por un año, síndico y síndico suplente.

4° Lectura y aprobación del acta de la presente asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Compañía Victoria 950 el día 23 de Marzo de 1909 á las tres de la tarde.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones hasta el día 30 de Marzo según lo prescripto en el artículo 34 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

G. Dubourg, gerente. 9 mar. N° 3 v-23 Marzo.

Sociedad Española de Beneficencia

2a Convocatoria

Se previene á los Sres. socios que no habiéndose inscripto número suficiente con el fin de celebrar la 40a Asamblea General ordinaria convocada para el día 7 del corriente tendrá ésta lugar el próximo Domingo 14 en el Hospital Español á las 2 de la tarde, con el número de socios que asista; debiendo proveerse de la boleta de entrada en la Secretaría, Calle Reconquista 195, 2° piso, desde las nueve de la mañana á las 5 de la tarde, todos los días hasta el 13 inclusive, víspera de la Asamblea.

Orden del día

Lectura del acta de la Asamblea General ordinaria anterior.

Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año 1908.

Elección de tres socios para la Comisión revisora de las cuentas.

Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuesto.

Elección de nueve socios para constituir el Jurado.

Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes para integrar el Directorio.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—Ubaldo García, secretario.

Estatutos—Art. 13.—Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos, se requiere ser Socio con un año de antigüedad.

Art. 22 No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio á los Socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota: La justificación á que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota.

9 marzo. N° 2-v- 13 marzo.

Sociedad Anónima «Caapucú»

Para la explotación de Bosques y Ganadería.

Asamblea General Ordinaria—Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 15 de los estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1909 á las 2 p.m. en el local calle B. Mitre 355 con la siguiente

orden del día:

1° Lectura de la memoria anual é informe del Síndico.

2° Presentación de Balance y de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3° Elección del Síndico.

4° Completar el Directorio local en Paraguay.—Buenos Aires, 8 de Marzo de 1909.—*George Keen*, Presidente.

9 mar.-N° 1 v 26 Marzo.

«La Argentina»

Sociedad anónima para la fabricación de papel

2a Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General ordinaria del 25 ppdo, por falta de quorum, se cita por 2a vez para el día 26 del actual á las 4 p.m. en el local de la Sociedad calle Bolívar 363 en cuyo día tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones que se presenten, de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al pasado ejercicio de 1908.

2° Elección de cuatro Directores titulares.

3° Elección de tres Directores suplentes.

4° Elección de Síndico.

5° Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión.—Buenos Aires, 2 Marzo 1909.—Amadeo Tort, Administrador.

Nota: Se previene á los Sres. Accionistas que con arreglo á las disposiciones del Código de Comercio, el plazo para depositar las acciones vence 10 días antes del señalado para la Asamblea. N 875 v-18-Marzo.

La Semilla de oro

Sociedad Anónima

Calle Alsina 412, Buenos Aires

Asamblea general ordinaria—Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 21 de los estatutos, se convoca á los Srs. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de Marzo á las 4 p. m. en el local calle Alsina 412, con la siguiente orden del día:

1° Lectura de la memoria anual del Directorio correspondiente al 1er ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.

2° Presentación del Balance y de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3° Elección de dos Directores en reemplazo de los sorteados Srs. Dr. Pedro del Pino y A. Wüthrich, de 4 Suplentes, la del Síndico y Síndico Suplente.

4° Remuneración del Síndico.

5° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas el art. 25 de los estatutos.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1909.—Pio Soldati: presidente.—A. Wüthrich, secretario. N° 784-v-18-Marzo.

Empresa del edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio en su carácter de comisión directiva de la Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio, convoca á los señores accionistas de la misma, á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 13 de Marzo próximo, á las 2.30 p. m. en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del informe administrativo y balances, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1908.

2° Dividendo declarado.

3° Elección de síndico por un año.

Nota: Se previene que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos de la empresa, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran á ella.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia del establecimiento, hasta el día 12 de Marzo próximo y proveerse del recibo-certificado correspondiente, á los efectos del artículo 13 de los estatutos.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1909.—Manuel Correa Morales, presidente.—Hugo Wilson, secretario.

N° 897 v 13 Marzo

The River Plate Quebracho Company

(Sociedad Anónima)

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Convocatoria—De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente Marzo de 1909, á las 4. p. m., en el salón de Luzio Hnos. calle San Martín 113 (altos, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1908.

2° Elección del Nuevo directorio.

3° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo, con el art. 34 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad con 3 días de anticipación del fijado para la asamblea, las acciones que posean, para obtener la boleta de entrada, en la cual se expresará el número de votos á que tiene derecho. Las boletas se expenderán todos los días hábiles de las 2 1/2 hasta las 5 p. m. en el local de la Sociedad, B. Mitre 489 (altos).—El Presidente.

9 marzo-N° 4-v-26 marzo

Minas de Tucushuma

Sociedad Anónima — Explotación Minas de Estaño

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 10 Octubre 1908

Oficinas de la Sociedad: Florida 183

Balance correspondiente al 1er trimestre del 3er Ejercicio, al 31 Enero 1909

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Acciones (á emitirse)......		100000 —
Banco Español del Río de la Plata................	67 08	104 36
Conversión.............		1382 53
Pertenencias mineras......		282925 56
Banco Anglo Sud Americano Ltd.............		1117 56
Muebles y útiles.........	1608 80	1960 32
Utiles minas y herramient.	1048 75	5955 15
Finca Administración....		5664 30
Petróleo................		2869 82
Animales...............		270 01
Maquinaria tratamiento....		25434 30
Ganancias y pérdidas.....		51695 67
Caja...................	50 06	
Casa depós., Ingenio nuevo		1024 60
Casa Ingenio...........		15129 —
Materiales en depósito....		4006 22
Despensa		1107 20
Teléfono...............		265 29
Explotación minas.......		1224 79
Banco de Londres y Brasil.		687 41
Estanque Nº 1..........		2716 31
Tratamiento minerales....		1416 25
Audarivel...............		2031 23
A. Strauss y Co., cta. consignación.............		1000 —
Acciones emitidas, serie A		400000 —
Cuentas varias.....	366 80	12408 85
Canaletas, Socavon Orotuño		893 56
	3142 09	923290 29

PASIVO	$ m/l	$ o/s
Capital (autorizado).......		500000 —
Conversión.............	3142 09	
Intereses y descuentos....		315 —
Minerales en camino......		1000 —
J. Braunwarth...........		284 30
Manuel Cadret...........		12811 92
Capital suscrito y realizado		400000 —
Cuentas varias..........		8879 07
	3142 09	923290 29

M. Cadret, Presidente.—Remigio Tomé, Tesorero.—E. de Fontenelle, Contador.—Vo. Bo. L. Darmstaedter, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 14 v 13 Marzo.

Matto Grosso Gold Dredging Company

Sociedad Anónima (Buenos Aires)

Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.

Se convoca por segunda vez á los accionistas á asamblea general ordinaria para el 20 de Marzo de 1909 á las 4 p. m., en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance general al 30 de Septiembre de 1908.

2º Elección de un vocal y tres vocales suplentes, del síndico y del síndico suplente.

Se previene que las resoluciones que se adopten serán válidas, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Las acciones deben depositarse dos días antes de la reunión en el escritorio del Presidente, Señor Armando Boucher, Avenida de Mayo 715 de 4 á 5 p.m.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.—A. Boucher.—Presidente.

6 Mar. Nº 964. v 17 Marzo.

Sociedad Anónima Embarcadero Escocés

Autorizada por decreto del Gobierno de la Nación de fecha Octubre 31 de 1905

Domicilio en Buenos Aires, calle Florida 77

Balance trimestral al 31 de Enero de 1909

ACTIVO	$ m/n
Propiedades, terrenos y concesiones	247562 05
Edificios y construcciones.........	259158 75
Maquinaria....................	119400 51
Vehículos, hacienda, útiles, etc.....	12045 11
Varios deudores..................	2339 49
Intereses y seguros.......	5476 89
Caja y Bancos.................	345 65
Cuentas de explotación...........	8347 58
	654676 03

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado.........................	500000 —
Fondo de reserva..	35545 20
Fondo de previsión...............	13294 32
Hipoteca....	79545 45
Banco Londres y Río de la Plata..	12739 07
Varios acreedores...............	5019 89
Dividendos á pagar.............	975 00
Cuentas de Explotación...	7557 10
	654676 03

J. Monteith Drysdale, Presidente.—Hugo Wilson, Secretario.—J. Herbert Greene, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, inspector General.

N 12 v-13-Marzo.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada—Avenida de Mayo 951

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber á los Sres. Accionistas que el día 14 de Marzo del corriente año á las 9 a. m tendrá lugar en su local Avenida de Mayo 951 la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio y 47 de los Estatutos Sociales.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de 7 Directores Titulares, 3 Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Suplente que han terminado sus mandatos.

5º Rescisión del contrato celebrado con los Administradores.

6º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Se previene á los Srs. Accionistas, para poder asistir en la Asamblea ó hacerse representar ella, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad, sus acciones integradas ó su valor equivalente en Certificados nominales, 5 días antes de la reunión para poder munirse de la tarjeta de entrada la cual se entregará en la Administración.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1909.—Los Administradores,

Nº 686-v-13 Marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea general ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los estatutos de la institución, convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo próximo, á las 3,30 de la tarde, en el salón principal del establecimiento á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas de la sociedad, pertenecientes al ejercicio de 1908.

2º Autorizar á la Cámara de la Bolsa para la adquisición de un inmueble, y construcción en él del edificio social, facultándola asimismo para aprobar, previo concurso, los planos de construcción y arbitrar, bajo las condiciones que considere más aceptables, los recursos necesarios para la realización de la obra.

3º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores F. H. Chevallier Boutell y Carlos T. Becú (inciso socios) y de los señores Hugo Wilson, Pedro Berçetche, Angel Gardella, José F. Macadam, comprendidos respectivamente en los incisos 4º, 6º, 10, 11, del artículo 32 de los estatutos.

4º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo á la clasificación del referido artículo 32 de los estatutos, á saber: 3 socios, 3 comisionistas de bolsa y 12 socios para llenar los incisos 1º, 2º 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 11, 12, 13 del citado artículo.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos.

Se previene á los señores socios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1909.—Manuel Correa Morales, presidente.—Hugo Wilson, secretario,

Nº 896 v 12 Marzo

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se hace saber que la Asamblea general ordinaria se celebrará en el Local de la Tienda Perú y Victoria el día 12 de Marzo próximo á las 5 p. m.

Orden del día:

1º Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires y de un Síndico, por ser expirado el término por el cual fueron elegidos.

2º Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea general de París y de las decisiones tomadas.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1909.—Ed. Croix, Presidente interino.

Nº 776 v-12 marzo.

El petróleo argentino

(Sociedad Anónima)

Sesión extraordinaria

De acuerdo con la resolución de la comisión directiva de esta fecha, se convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo, á las 4 de la tarde, en el local de la compañía, calle Cuyo 1222.

Orden del día:

1º Informe sobre el estado actual de los trabajos.

2º Aumento del capital social de la compañía hasta la suma de $ 300.000 oro sellado.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea para obtener la boleta de entrada.—Buenos Aires, 17 de Febrero de 1909, Bryan Adams.—Secretario.

N 856 v 17 Marzo

Constructora Nacional — Banco de Edificación, Préstamo y Ahorro

(Sociedad Anónima Limitada)

Capital Autorizado $ 200 000 m/n — Capital Suscripto $ 239.000 m/n — Capital realizado $ 213 500 m/n

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905, 23 de Junio de 1906, 15 de Marzo de 1907, 5 de Febrero de 1908 y 15 Diciembre de 1908

951 Avenida de Mayo — Buenos Aires

BALANCE GENERAL EL 31 DE DICIEMBRE DE 1908
(pendiente hasta su aprobación por la Asamblea)

ACTIVO		$ m/n
Acciones de la Sociedad		286500 —
Suscriptores de Cédulas A (valor á integrar)		315743 —
» » » B » »		19900 —
» » Bonos » »		820450 40
» » Certificados A » »		320012 50
» » » B » »		667768 —
» » » C » »		162515 —
» » » D » »		519[illegible]4 —
» » » E » »		178683 —
Obligaciones á cobrar		1150
Caja y Bancos; existencia		18979 04
Deudores por propiedades		429990 59
Títulos en depósito		35000 —
Construcciones		153800
Terrenos Valor de los existentes (precio de costo)		132793 67
Acciones Cooperativa Telefónica		2[illegible]2
Varias cuentas deudoras		9166 80
Muebles y Utiles	$ 3455 21	
20 % de rebaja	» 691 04	2764 17
Instalaciones	$ 4026 42	
20 % de rebaja	» 805 28	3221 14
Impresos	$ 2435 95	
20 % de rebaja	» 487 19	1948 76
		3612512 07

PASIVO		$ m/n
Capital		500000 —
Cédulas A (valor nominal)		342000 —
» B » »		26000 —
Bonos » »		936500 —
Certificados A » »		336[illegible]00 —
» B » »		687500 —
» C » »		171000 —
» D » »		53000 —
» E » »		181000 —
Acreedores por títulos		35000 —
Obligaciones á pagar		29682 70
Fondos de reserva: Reserva legal	$ 3947 37	
Integración de Bonos	» 12902 36	
Amortización extra de Bonos	» 2000 —	
Fondo de previsión de Bonos	» 21152 21	40001 94
Dividendos		850 90
Remuneración al Directorio		663 39
Varias cuentas pagaderas á largos plazos		156237 54
» » acreedoras y pendientes de construcción		43452 86
Utilidad líquida		73122 74
		3612512 07

Isaac Roisenzort y G. A. Gunther, Administradores. — José M. Carrera, Presidente. — *Vo Bo* Luis H. Brie, Síndico

Detalle de Ganancias y Pérdidas en el 3er. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1908

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles, 20 % de rebaja	691 04
Instalaciones, 20 % de rebaja	805 28
Impresos, 20 % de rebaja	487 19
Gastos generales, pagado en este ejercicio por sueldos, alquileres, patentes, etc., etc	36662 75
Utilidad líquida	73122 74
	111769 —

HABER	$ m/n
Construcciones, Beneficio en esta cuenta	70370 50
Terrenos, Beneficio en esta cuenta	10740 63
Intereses, Beneficios en esta cuenta	21923 39
Ganancias y Pérdidas, por integración y cancelación de diversos títulos	8734 48
	111769 —

Isaac Roiseuzvit y G. A. Gunther, Administradores. — José M. Carrera, Presidente. — *Vo Bo* Luis H. Brie, Síndico

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 16 v-13-Marzo.

Unión Almaceneros de Buenos Aires

(Sociedad anónima)

Calle Perú 779, Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social el día 22 de Marzo de 1909, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de los Sres. Manuel Menéndez y Vicente Rey y seis suplentes (por renuncia).

4º Elección de dos Síndicos para el nuevo ejercicio.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta el 18 de Marzo de 1909 inclusive.—El Presidente.

Nº 936-v-20-Marzo.

Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la asamblea general ordinaria para el día 15 de Marzo próximo á las 2 1/2 de la tarde en su local Chile 263, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los Sres. accionistas que según el art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea, de 2 á 5 p m.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1909.—Rodolfo Laass, Director General.

Nº 829-v-15 marzo

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Miércoles 24 del corriente á las 4 p. m. en las oficinas de la Empresa, Calle Reconquista Número 530.

Orden del día

1º Lectura de la memoria, balance general é informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios y remuneración al Gerente.

3º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Suplente de Síndico

Nota.—Recuérdase á los Señores Accionistas que por el Artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.—El Gerente.

8 Marz. Nº 991 v-24 Marzo

La Patrocinadora del Asegurado

Sociedad Anónima

Autorizada el 7 de Septiembre de 1908

Capital autorizado $ 60 000.—Suscrito $ 12.000 Realizado $ 11.920

Balance General al 31 de Diciembre de 1908

ACTIVO	$ m/n
Acciones (2ª, 3ª, 4ª y 5ª Serie)....	48000 —
Accionistas......................	80 —
Caja..........................	4573 76
Muebles y útiles..................	1544 91
Gastos de iniciación.....	4386 33
Banco de la Nación...............	490 —
Ganancias y pérdidas.............	925 —
	60000 —

PASIVO	$ m/n
Capital (autorizado)...............	60000 —
	60000 —

Detalle de la cuenta Ganancias y Pérdidas

	Debe $	Haber $
Gastos de inscripción......		360 —
Gastos de iniciación.......	230 86	
Gastos generales....	2763 03	
Polizas y comisiones.......		3239 87
Sueldos y comisiones......	1530 98	
Capital.................		925 —
	4524 87	4524 87

Buenos Aires 20 de Febrero de 1909.

El Presidente: Santiago M. Rocca.—El Gerente: F. Sironi.—El Síndico: Gaddo Cappagli

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 22 v-12-Marzo.

Compañía Monte Dinero Sheep Farming Coy. Lda.

Domicilio, 77 Florida

País de origen, Inglaterra

Autorizada por decreto 21 de Julio 1905

Capital autorizado £ 24000.—Capital realizado 20400.—Capital suscripto 20400

Balance anual 30 de Septiembre

ACTIVO	$ oro
Campo, edificios etc..............	55034 95
Hacienda lanar, vacuna y caballar	45612 40
Caja y Banco....................	10017 58
Mercaderías, muebles etc..........	987 28
	111652 21

PASIVO	$ oro
Casa matriz......................	102816 00
Acreedores......................	8421 63
Ganancias y pérdidas....	414 58
	111652 21

F. D Robertson

Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 24 v-12-Marzo.

Compañía Cullen Station Lda.

País de origen, Inglaterra.—Domicilio 77 Florida

Capital autorizado £ 36.000

Capital subscripto y realizado £ 36.000

Autorizado por el Juez de Comercio Abril 13 de 1901

Balance anual 31 de Agosto

ACTIVO	$ o/s
Propiedades.....................	208890 68
London Office..................	1238 30
Almacen.......................	2853 88
Caja y Banco..........	2581 36
Deudores varios.................	56 —
	215620 22

PASIVO	$ o/s
Casa Matriz.....................	208890 68
Cuentas en suspenso.............	74 04
Varios acreedores.	6655 50
	215620 22

F. D. Robertson & Cía.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 23 v-12-Marzo.

Compañía General de Tabacos—Sociedad Anónima

México 3486—Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación el 9 de Octubre 1906

Capital autorizado $ 2.000.000

Capital subscripto y realizado 1.000.000

Balance de saldos al 31 Enero de 1909 (1° trimestre 3° ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir.....	1000000 —
Caja y Bancos................	8912 47
Maquinarias, muebles y útiles...	186066 42
Acciones en depósito y máquinas en garantía.................	96700 —
Mercaderías, accesorios, valores y marcas....	725338 92
Deudores diversos	505159 19
Ganancias y pérdidas..........	185669 72
Gastos generales, propaganda y premios......	199941 71
Intereses....................	4184 34
Seguros..............	3113 13
	2915085 90

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado.............	2000000 —
Depositantes de títulos y maquinarias......................	96700 —
Obligaciones á pagar...........	387502 20
Acreedores diversos............	430294 67
Descuentos....................	589 03
	2915085 90

Roberto Repetto, Director.—Rodolfo Posse, Vicepresidente.—Juan Carlos Posse, Tesorero.—Carlos Fauvety, Secretario.—Fermín Eguía, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 11 v 13-Marzo.

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás

Rivadavia 666

Balance mensual al 28 de Febrero de 1909

Autorizada el 31 de Agosto 1889.—Reforma de Estatutos aprobada el 13 Septiembre 1907 (Capital realizado $ 7.326.965 m/n)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Tierras en San Nicolás..		2685859 52
Tramway San Nicolás (Cta. Capital).........		182222 13
Muebles...............		1330 —
Alquileres..............		831 52
Seguros................		408 75
Embarcaderos S. Nicolás		3202276 19
Sueldos...............		7400 —
Banco de la Nación Argentina.............		437 77
Operaciones pendientes..		500 —
Accionistas (Cuotas á Cobrar).............		98035 —
Utiles de Embarcaderos		28616 92
Conversiones...........	92754 40	
Gastos Generales.......		5056 32
Cuenta Instalaciones....		17491 27
Depósito en garantía, construcción ferrocarril		13001 90
Caja Embarcaderos.....		12522 49
Intereses..............		15873 55
Obras del Puerto.......		1890444 90
Deudores Varios........		15828 36
Tramway San Nicolás (Cta. Corriente)......		7199 10
	92754 40	8216335 69

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado, y suscripto)...............		7425000 —
Obligaciones á Pagar....		131500 —
Pedro Gorbarán.......		2600 81
Arrendamientos.......		4419 —
Obligaciones Hipotecarias (7 % anual)......	92754 40	
Ganancias y Pérdidas (Ejercicio 1907 1908)..		133600 97
Fondo de Reserva......		34537 63
Dividendos (saldo Ejercicio 1906 1907).......		1958 58
Vinent Maupas y Jáuregui		10466 17
Conversiones..........		210801 16
Varios Acreedores......		76497 45
Embarques y Depósitos.		130916 44
Derechos Portuarios....		54037 48
	92754 40	8216335 69

E. Molina, Presidente.—G Giralt, Secretario.—J. Luis Berguerand, Contador.—E. Hompe, Tesorero.—F. H. Maggiolo, Síndico.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 13 v-13-Marzo.

Expreso Villalonga

Compañía Nacional de Trasportes

Convócase á los Sres. accionistas á la asamblea general para el 15 del corriente á las 4 p. m. en la calle Balcarce 256, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Memoria del directorio é informe del síndico.

2° Balance general.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de tres directores titulares, un suplente, un síndico y suplente.

Para poder concurrir deben depositarse las acciones en la caja de la compañía antes del día 12.—Buenos Aires, marzo 1° de 1909.—El directorio.

N° 924-v-15-marzo.

La Casa Popular Propia

(Sociedad Mutua Cooperativa Limitada)

Se convoca á los Sres. Accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo á las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Entre Ríos y Alsina, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1908 é informe del Síndico y de la comisión de socios,

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de 8 directores en reemplazo de los señores Luis Vinciguerra, Juan Rabazzini, José Biancori, Eduardo Marcel, Francisco Lamberti cesantes por sorteo y Juan B. Bioise, Miguel Ferrari y Emilio Napolitano por renuncia.

4º Elección del síndico titular y suplente.

Nota: Para asistir á la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la asamblea para recabar la tarjeta de entrada.

Léase el artículo 64 de los estatutos—Buenos Aires, marzo 6 de 1909.—El Secretario.

10 marzo—N 8 v 20 Marzo

Savoy Hotel de Tucuman

Sociedad anónima—Avenida de Mayo 1246.

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria el día 3 del corriente, se cita nuevamente á los Sres. Accionistas para el día miércoles 24 del que rige, á las 10 a.m. en el local social, Avenida de Mayo 1246

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24º de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus certificados hasta cinco días antes del fijado, para retirar sus boletos de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Marzo de 1909.—El Secretario.

11 marzo-N 20 v 22 marzo.

«La Belga Americana»

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 10 de febrero, se cita á los señores Accionistas á la asamblea General ordinaria que se efectuará en el local Bartolomé Mitre 226, tercer piso, el día 31 de marzo del corriente año á las 1/12 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Lectura y aprobación de Balance.

3º Informe del Síndico.

4º Renovación de la Comisión Directiva.

5º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene á los Srs. Accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos deberán depositarse tres días antes de la reunión de la asamblea las acciones en el local social para poder obtener el correspondiente boleto de entrada.—Buenos Aires, 11 de marzo de 1909.—El Presidente.

11 mar Nº 17-v-29 marzo.

Sociedad Balneario de punta del Este

Cangallo y 25 de Mayo

Por resolución del directorio se convoca á los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, Cangallo núm 301, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1908.

2º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—El Secretario.

11 marzo Nº 18 v 29 marzo.

Sociedad Cosmopolita Progreso de Almagro y Unión del Oeste

Fundada en Enero 23 de 1884

Local propio, Venezuela 3989

Buenos Aires, Marzo de 1909.

Señor Consocio:—De conformidad con lo que dispone el art. 93 del Reglamento Orgánico Social, nos hacemos un deber de invitar á Vd. á la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 3º cuatrimestre la cual tendrá lugar de primera convocatoria el Domingo 14 corriente á las 2 p. m. ó en su defecto, de 2ª convocatoria al jueves sucesivo 18 del mismo mes á las 8 p. m. para tratar de los asuntos asignados en la siguiente:

Orden del día

Acta anterior.

Informe Comisión Directiva.

» » Hacienda.

» » Edilicia.

Inventario General.

Autorización para la venta de Enseres y Muebles que no sean necesarios.

Autorización para el traslado de la Secretaría en caso necesario.

Elecciones Generales.

Con la esperanza que Vd. concurrirá á la reunión citada me es grato saludar á Vd. att.—El Presidente.—El Secretario.

12 Marzo-Nº 27 v-15 Marzo.

Banco Popular Español

No habiendo podido celebrarse la asamblea general de accionistas, convocada para el día de la fecha, por no haberse inscripto suficiente número de acciones, se convoca por seguna vez para celebrarla con el número de accionistas que concurran, como lo dispone el artículo 15 de los estatutos, el día 23 del corriente á las 4 30 de la tarde, en el local social, San Martín 84.

Orden del Día

Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2º ejercicio administrativo.

Distribución de utilidades.

Elección de dos directores por un año y de síndicos, titular y suplente, para el tercer ejercicio.

Los accionistas que deseen concurrir á la asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja del Banco hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1909.—El director gerente.

12 marzo Nº 29-v-23 marzo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gendarmería de Policía de los Territorios Nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 16 de Marzo próximo para la provisión de (1.500) mil quinientas chaquetillas de paño, (1.500) mil quinientos pantalones de paño, (1.500) mil quinientos kepíes de paño, (1.200) mil doscientos ponchos de paño, (150) ciento cincuenta tricotas, (1.340) mil trescientos cuarenta pares de botas simples y (160) ciento sesenta pares de botas claveteadas, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales. El pliego de condiciones puede verse en la 2ª Sección del Ministerio, de 1 á 5 p.m. todos los días hábiles.—*El Subsecretario.*

PLIEGO DE CONDICIONES

1º Llámase á propuestas para la provisión de (1.500) mil quinientas chaquetillas de paño (1.500) mil quinientos pantalones de paño, (1.500) mil quinientos kepíes de paño, (1.200) mil doscientos ponchos de paño, (150) ciento cincuenta tricotas, (1.340) mil trescientos cuarenta pares de botas simples y ciento sesenta pares de botas claveteadas.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada prenda de vestuario y en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.
b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.
c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º la licitación tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo, á las 3 y 1/2 p. m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los treinta (30) días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º. El pago se hará al contado después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Sub-Secretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1909.—*P. S. Alcácer.* v-15-de-Marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

VENCIMIENTOS DEL 31 DE MARZO

Se avisa á los contribuyentes que el 31 de Marzo vence el plazo para el pago de los siguientes impuestos:

Centros sociales, billares, canchas de bochas, juegos de sapo, íd de bolas, íd de quilla, casas de tiro al blanco, montañas rusas, juegos de muñecos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, arpistas, violinistas y demás músicos ambulantes; establecimientos destinados para carreras de velocípedos, con ó sin apuestas; calesitas, góndolas y otras análogas; escuelas de bailes, salas de armas, panoramas; linternas mágicas; salas ó salones para representaciones de títeres; casas de remates; agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos; mercados particulares; oficinas de mensajeros; canchas de pelota; mozos de cordel; rematadores sin casas establecidas; posadas, casas amuebladas, hoteles y fondas con alojamiento; postes colocados en la vía pública por empresas de telégrafo, teléfono; patentes de tranvías y studs. v-31 Marzo

LICITACIONES

Licitación para la provisión de los siguientes instrumentos de ingeniería: 8 niveles, 4 teodolitos, 12 sextantes, 6 escuadras, 54 cintas de acero y tela, 12 anteojos de campo y 6 miras ingleses. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría

de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 8 de Marzo de 1909.—El Secretario.
v-15-Marzo.

Licitación para el blanqueo y pintura del frente y patios de la Casa Municipal de la Sección Flores. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.
v- 18 Marzo

Licitación para la provisión y colocación de los materiales necesarios para el alumbrado público eléctrico en la zona limitada por las calles Carabobo, Boyacá, Avellaneda, Nauzca, San Pedrito y Directorio. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.
v-18 Marzo,

Llámase á licitación para el día 17 del corriente, á las 2 y 1/2 p.m. para la provisión de uniformes de invierno, según pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.
v-17 Marzo.

Licitación para la provisión de dos máquinas «Chapión», con destino á los servicios de la Sección Belgrano. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.
v-19 Marzo.

Licitación para la provisión de 1.500.000 kilos de maíz, con destino á la Administración General de Limpieza, durante el segundo trimestre del año actual. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.
v 19 Marzo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de camas y mesas de luz de hierro, destinadas á la Colonia Nacional de Alienados, para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospital de Las Mercedes, el día 7 de Abril del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—El Director.
v-7 abril.

Llámase á licitación para la provisión de una máquina para fabricar hielo, destinada á la Colonia Nacional de Alienados, para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 18 de Marzo del corriente año á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, 18 de Febrero de 1909.—El Director.
v-18 Marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIÓN

Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un trasportador eléctrico con destino al Puerto de la Plata, licitación que tendrá lugar en la Dirección del Servicio de Conservación de los Puertos de la Capital y de la Plata, (Belgrano y Avenida Oeste) el día 26 de Marzo á las 3 p. m. pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma.—Edmundo Palma.
v-26-Marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

EDICTO

Por el término de ochos días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Josefa Lojo de Núñez, por sí y en representación de sus hijos menores Francisco, Ignacio y Juan Antonio Núñez, en su carácter de Viuda é hijos legítimos del ex jubilado D. Julián Núñez.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1909.—El Secretario.
v-12 marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Nicanor González del Solar (hijo), ha dispuesto se cite por quince veces, desde la primera publicación del presente, á don **Juan Antonio Murciego Mon**, á fin de que comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho y á tomar la intervención que le corresponde, en los autos seguidos por doña Juliana Cuervo de Murciego, contra Juan Antonio Murciego, sobre divorcio, por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor que lo represente, Art. 80 del Cód. de Proc.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1909. —Narciso Arrotea Molina, secretario.
Sin cargo v-29 marzo.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por don **Wenceslao Moreno**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.—Santiago J. Fontana, secretario.
Sin cargo-v-19 abril.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Andrés Baires, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Olazo**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1909.—Carlos M. Fragueiro, secretario. Sin cargo v-30 marzo.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar Teniente de Navío Don Eduardo J. Pereyra, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto al ex Escribiente de 1ª Juan M. Calderón del crucero Buenos Aires, para que en el término de tres días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia Oficial en el Arsenal del Río de la Plata, á fin de prestar declaración en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde siguiéndole el juicio que como á tal haya lugar.—Río Santiago, Marzo 5 de 1909.—M. Ripa, Secretario.
v-13 Marzo

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Jujuy, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, presupuesto y reglamento respectivo que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital calle Charcas 1840/60, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en los Juzgados Federales de las ciudades de Jujuy y Salta.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 30 de Marzo próximo y hasta el 24 del mismo mes en los Juzgados Federales de las ciudades de Jujuy y Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el 30 de Marzo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buens Aires, Febrero 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario.
v 29 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de $ 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalada Posse, Oficial Mayor.
v-1º Septiembre.

Llámase á licitación pública por el término de cuatro meses á contar desde la fecha del presente aviso, para la construcción de los depósitos, vías férreas, modificación de grúas, plataformas, etc., etc., que forman las obras complementarias del Puerto de la Capital, autorizadas por Ley 5126.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de Marzo de 1909, á las 2 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.

En la mencionada Dirección podrán consultar los pliegos de condiciones, planos, etc., todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Los que deseen podrán obtener un ejemplar completo por el precio de pesos 50 moneda nacional.—Noviembre 17 de 1908.—El Oficial Mayor. v-17 marzo.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 7 de Abril de 1909, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 7950 postes para líneas telegráficas, con destino á los Ferrocarriles ordenados por las Leyes Nº 5559 y 6011, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en la División Administrativa de esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—El Secretario. v 7-Abril

El día 6 de Abril de 1909 á las 2 p. m. se recibirán propuestas para la provisión de aceites lubrificantes destinados al consumo del Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que desde la fecha queda á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles—Buenos Aires, Marzo 6 de 1909. v 5-Abril

El día 29 de Marzo del corriente año, á las 2 p.m. se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión del siguiente material de vía con destino á los Ferrocarriles ordenados por las Leyes Nºs 5559 y 6011:

18.786 toneladas de rieles de 31 kg.
14.594 » » » » 25 »

y los correspondientes cambios y accesorios, de acuerdo con las especificaciones y planos que desde la fecha se pondrán á disposición de los interesados en la Sección Explotación.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1909.—El Secretario.

Nota: Se hace saber á los interesados que, por Decreto de fecha 1º del corriente, ha sido ampliada en la siguiente forma la licitación á efectuarse el 29 de Marzo en la Dirección General de Ferrocarriles:

15.655 Toneladas de rieles de 31 kgs.
51.000 Pares de eclisas Bonzano.
315 000 Tornillos con tuercas Ibbétson.
1.375.000 Tirafondos.
225 Cambios de tg. 1/10.

con destino á la renovación de vías del Ferrocarril Central Norte. Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—El Secretario. v 29 Marzo.

El día 13 de Marzo del corriente año, á las 2 p. m. se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 100000 durmientes de trocha ancha, con destino á los Ferrocarriles ordenados por las leyes Nºs 5559 y 6011, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que desde la fecha se pondrá á disposición de los interesados en la Sección Explotación.—El Secretario. v-13 Marzo.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones para dragas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 23 de 1909. v-2-abril.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. C-327.—Buenos Aires, Enero 16 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura:—J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, calle Cangallo 354, como mejor proceda digo: Que solicito de V. E. el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de borato de cal en el lugar denominado Salar de Rincón, Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndoseme conceder una zona de exploración de 2.000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis y son como sigue: sobre el costado poniente del permiso de cateo Nº 6, solicitado por el Sr. Gregorio E. Griffin, se levantarán dos normales de 4.000 metros de longitud. La superficie encerrada será de 2.000 hectáreas y este permiso queda colindante y á continuación del Nº 6 solicitado por el Sr. Gregorio E. Griffin. Por tanto ruego á V. E. que, previos los trámites de ley, se sirva acordarnos la concesión que solicito por ser de justicia. Compagnie Internationale des Borax. J. M. de Ezcurra, Gerente General.—Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Enero de mil novecientos nueve á las 4 p. m. quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Enero 19 de 1909.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decu—Oficial Mayor—Enero 19 de 1909.—Estando justificada la personería que se invoca, pase á Minas á sus efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Marzo 3/909 – Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Los Andes, distrito Minero de Rincón. La zona solicitada según los planos de esta sección se superpone en parte con el permiso C. 3883—08 del Sr. Juan Cacich. pero como el recurrente manifiesta que según los datos que posee la superposición indicada no se produce sobre el terreno y que en caso de producirse se compromete á respetar el citado permiso y que por otra parte la Compagnie Internationale des Borax ha renunciado en el expediente E 194—09 á los derechos de exploración que correspondían á su pedido de restauración de la boratera «Carolina», no hay inconveniente á juicio de esta sección en seguir la tramitación del presente pedimento. Por lo tanto, habiendo quedado en forma la solicitud despuésque el interesado hubo manifestado que el terreno era fiscal y precisado la ubicación de la zona que solicitaba, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros en dirección N 17º 3' 10, 0. por cuatro mil (4.000) en rumbo S. 72º 53' 50" 0. tal que su vértice mas al E. se obtenga trazando á partir del Cerro Tultul una recta de ocho mil ochocientos noventa y siete metros, setenta y cinco centímetros (8.897,65 en dirección N. 71º 22' 50" E. y á continuación otra recta de trece mil trescientos veinte metros setenta y dos centímetros (13 320,62) y con rumbo N. 17º 3' 10" O.—Leopoldo Sol.——Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

12 marzo Nº 25 v-23 marzo

Exp. C-326—Buenos Aires, Enero 15 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. Ezcurra por la Compagnie Internationale des Borax, calle Cangallo 354, como mejor proceda digo: Que solicito de V. E. el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de boratos de cal en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndoseme concederme una zona de exploración de 2.000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito, constan del adjunto croquis y son como sigue: del punto B se medirán al Norte 3000 metros con rumbo N. 17º3'10" O. y al Sud 2000 con rumbo S. 17º3'10" E; a los extremos de esta línea se levantarán dos normales de 4000 metros de longitud; la superficie encerrada es de 2000 hectáreas. Este permiso de cateo es colindante y queda á continuación de los permisos Nºs 1 y 2 solicitados por los Sres J. M. Ezcurra y Gregorio E. Griffin respectivamente. Por tanto ruego á V. E. que previos los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser justicia.—Compañía Generale des Borax, J. M. de Ezcurra, Gerente General.—Presentada esta solicitud hoy quince de Enero de mil novecientos nueve á las 3 p.m., quedando notificar al interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Enero 19 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decu O. M.—Enero 19 de 1909. Estando justificada la personería que se invoca, pase á Minas á sus efectos. p. a.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1909—Sr. Jef: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de los Andes, distrito minero de Rincón. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que la compañía recurrente hubo manifestado que el territorio era fiscal y precisado la ubicación de la zona que solicitaba, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compagnie Internationale des Borax hubo desechado en el expediente E-194 09 de los derechos de exploración que correspondían á su pedido de restauración de la boratera «Carolina» se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros en dirección N. 17º3'10" O., por cuatro mil (4000) en dirección S. 72º56'50" O., tal que su vértice más al E. se obtenga trazando á partir del Cerro Tultul una recta de once mil trescientos noventa y ocho metros cincuenta y cinco centímetros (11398,55) en dirección N. 71º22'50" E y á continuación de esta otra recta de doscientos cincuenta y dos metros veinticinco centímetros (252,25) en rumbo N 17º3'10" O.—Leopoldo Sol.——Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

12 marzo-Nº 26 v 23 marzo

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. 3469 M 908—Buenos Aires, Julio 14 de 1908—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra.—David A. Maschaud de estado casado con domicilio legal en la calle Cangallo 666 en esta Capital, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustible de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, vengo á solicitar me sea concedido, previo los trámites legales del estilo el correspondiente permiso del exploración y cateo de una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya superficie es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el golfo de San Jorge y á partir del mojón V. situado en la Lobería al Sud de la Bahía de

fondo, se medirán cuatro mil (4000) metros hacia el Norte siguiendo la costa, por cinco mil (5000) metros al Oeste ó sea tierra adentro á fin de encerrar la superficie pedida. El relevamiento y amojonamiento á que se hace referencia ha sido practicado por el Ing. Joaquín Sirvén. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Por lo tanto á V. E. pido se sirva concederme el permiso solicitado. Es justicia—David A. Maschaup—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarenta y cinco p.m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido. Julio 16 de 1908—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda—Ortiz de Rosas (hijo)

Buenos Aires, Julio 17 de 1908—Pase á Minas á sus efectos p. a—Juan R. Montes de Oca, secretario—Buenos Aires, Agosto 17 de 1908—Señor Jefe—Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, cuya zona de exploración se superpone con los que fueron solicitados por el Sr. José Terán en el expediente T. 6591—907 por el Sr. Augusto Terrán en el expediente T. 6658-907; por el Sr Domingo Martinez en el expediente M. 6689—07 por la Compañía Nacional de Aceites en el expediente C. 6506—907; por el Sr. Ernesto S. Maglio M. 6510—907; por el Sr. Hermán Hentach en el expediente H 188—08 y por el Sr. Santiago F. Kenny en el expediente K. 3680—08 todos de presentación anterior con excepción del último.

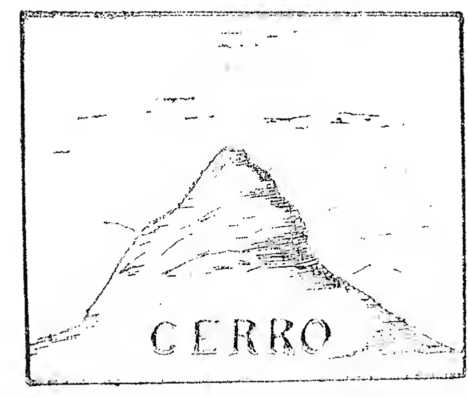
La solicitud está en forma y á pesar de las superposiciones indicadas, de las cuales la última no es atendible por que la solicitud de Sr Santiago Kenny es anterior á la presente, esta Sección se permite aconsejar sean ordenados al Registro y las publicaciones. Los expedientes T. 6506—07; T. 6658—907; M. 6689—07; C. 6506—07; M. 6510-07 y H. 188—08 están en efecto paralizados, y una vez efectuadas las publicaciones antedichas, los solicitantes de los permisos de cateo á que se refieren, no se han presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales, lo que implicaría que han hecho abandono de sus derechos, corresponderá de acuerdo con el art. 25 del C. Minería acordar inmediatamente al Sr David Marchant el permiso que solicita—Leopoldo Sol Buenos Aires, Agosto 17 de 1908—Sin perjuicio de terceros; Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de Acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso, en la puerta de la División. Comuníquese á quien corresponda: vuelva á Minas, á sus efectos.—Enrique Hermitte.

N 977 v 18 Marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 24.653



Noviembre 3 de 1908.—Boeker y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. (Modificada).
v-17-marzo.

Acta nº 25.669

EAGLE BRAND

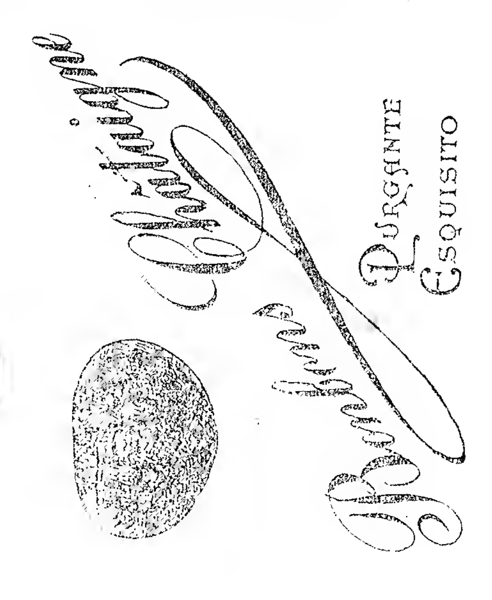
Marzo 6 de 1909. - C. J. Van Houten y Zoon.—Artículos de las clases 1, 65, 66 y 67.
v 13 marzo.

Acta nº 25.667

VAN HOUTEN

Marzo 6 de 1909.—C. J. Van Houten y Zoon.—Artículos de las clase 1, 65, 66 y 67.
v 13 marzo.

Acta Nº 25.458



Febrero 8 de 1909.—Atilio Minozzi.—Artículos de la clase 79. (Modificada).
v 17 marzo.

Acta nº 25 685



Marzo 10 de 1909.- Compañía Argentina Perforaciones (Sistema Raky) Sociedad Anónima.—Máquinas perforadoras, clases 16 y 22.
v 29 marzo.

Acta nº 25 681



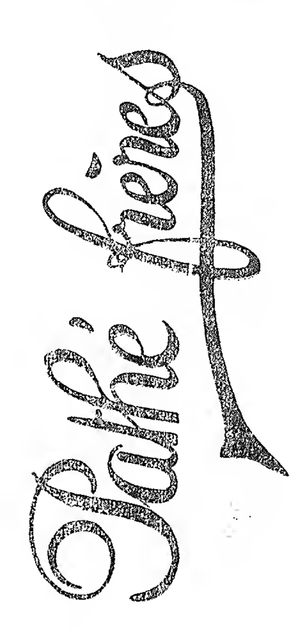
Marzo 10 de 1909.- Miller y Cía.- Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 marzo.

Acta nº 25.663



Marzo 6 de 1909.—Eugenio Canteloup.—Artículos de las clases 68 y 69. v 15 marzo.

Acta nº 25.674



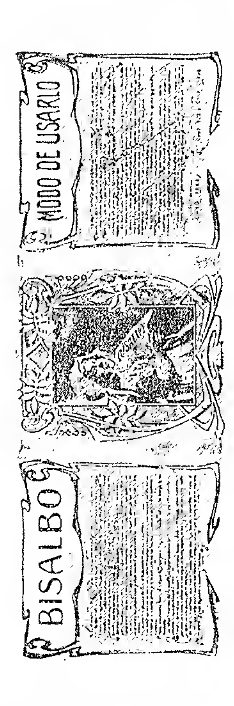
Marzo 8 de 1908.—Max Glücksmann.—Impresos, carteles, cintas cinematográficas, fotografías y aparatos cinematográficos, clases 22, 72, 74 y 80. v-15-marzo.

Acta nº 25.672



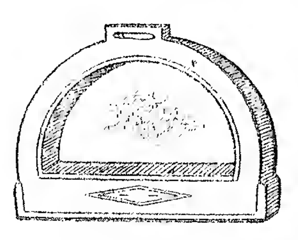
Marzo 8 de 1909.—M. Barcaitz y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15-marzo.

Acta No 25.670



Marzo 8 de 1909.—Adrián P. Spinedi.—Artículos de la clase 14. v-15-marzo.

Marca Renunciada Nº 16.071



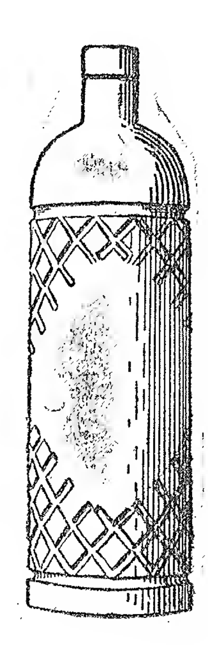
Concedida en Abril 19 de 1906 al Señor Ignacio Jáuregui quien renuncia esta marca á todos sus derechos. v-15 marzo.

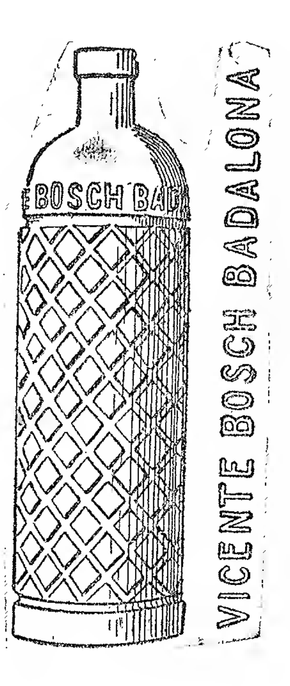
Acta Nº 25.675

«Andina»

Marzo 8 de 1909.—Campomar y Soulas.—Artículos de las clases 44 á 55. v-15 marzo.

Acta nº 25.416





Febrero 5 de 1909.—Lucía Costa y Clapés, Francisco, Bertila, Eulalia y Vicente Bosch y Costa.—Anís, clase 68 (envase) (corregido). v-15 marzo.

Acta Nº 25.671

«Phonopore»

Marzo 8 de 1909.—Arthur Evans y Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-15-marzo.

Acta nº 25.666

'S.Y.P.'

Marzo 6 de 1909.—Viuda Lehman y Cía.—Artículos de las clases 19, 21, 32, 34, 35, 38 á 43, 56 á 60 y 67. v 13 marzo.

Acta nº 25.655
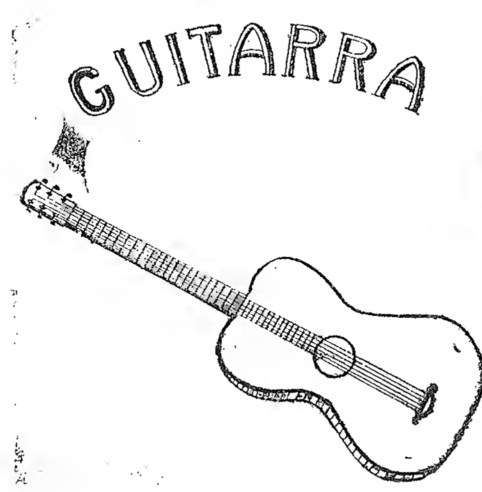


Marzo 6 de 1909.—José Joubert.—Artículos de las clases 61, 62, 63, 64, 68, 69 y hielo, clase 80. v-13-marzo.

Acta nº 25.656



Marzo 6 de 1909.—Juan B. Barnetche.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 59 y 61 á 70. v-13 marzo.

Acta nº 25.660



Marzo 6 de 1909.—Julio Goyena (hijo).—Artículos de la clase 29. v-13-marzo.

Acta nº 25.668



Marzo 6 de 1909.—C. J. Van Houten y Zoon.—Artículos de las clases 1, 65, 66 y 67. v 13 marzo.

Acta Nº 25.657

Vieux Cognac

C. & A. Peters

MONOPOLE

Peters hermanos

UNICOS CONCESIONARIOS

BUENOS-AIRES

DEPOSÉ

Marzo 6 de 1909.—Carlos y Alberto Peters.—Cognac, clase 68. v-13-marzo.

Acta nº 25.658





Marzo 6 de 1909.—Carlos y Alberto Peters.—Bebida especial, clase 68. v-13 marzo

Acta nº 25.652



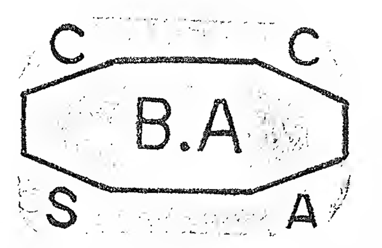
Marzo 5 de 1909.—Alberto E. Lalanne.—Artículos de paletería, clases 5, 10, 48 y 50.
v-12-marzo.

Acta nº 25.680



Marzo 9 de 1909.—José Bellora.—Artículos de las clases 61, 62, 64 y 70. v-16 marzo.

Acta nº 25 673



Marzo 8 de 1909.—Compañía General Sud Americana.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15-marzo.

Acta nº 25.664

«Gueldy»

Marzo 6 de 1909.—Sergent & Cía.—Artículos de las clases 11, 38 y 79.
v 13 marzo.

Acta nº 25 665

IODALOSE

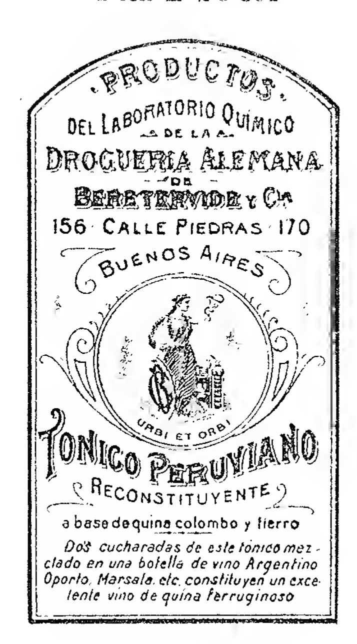
Marzo 6 de 1909.—A. Galbrun & Fils.—Artículos de las clases 9, 11 y 79.
v 13 marzo.

Acta nº 25.661

BATTLE

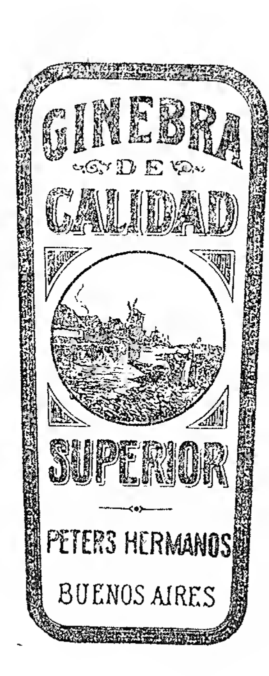
Marzo 6 de 1909.—Battle, Maltby & Bower.—Artículos de las clases 9, 11, 13 y 79.
v 13 marzo.

Acta nº 25 631



Marzo 2 de 1909.—Beretervide y Cía.—Artículos de la clase 79. v-16-marzo.

Acta Nº 25.659



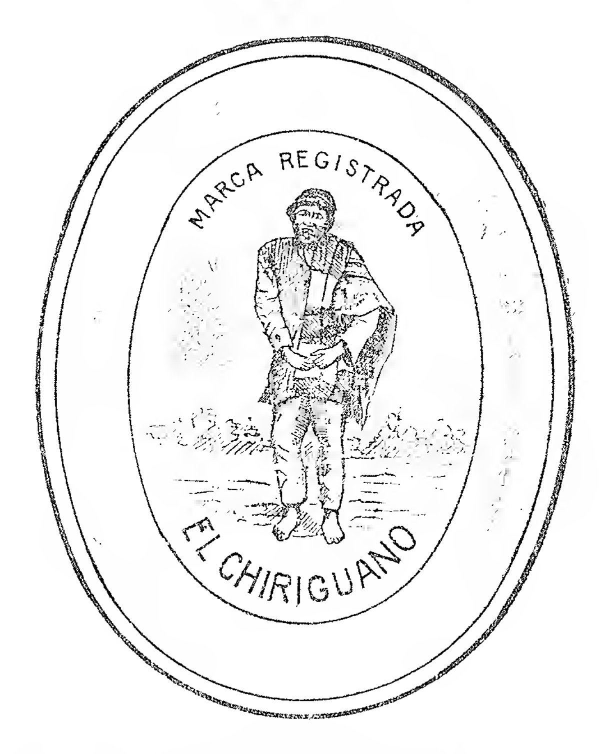
Marzo 6 de 1909.—Carlos y Alberto Peters.—Ginebra, clase 68. v-13-marzo.

Acta nº 25.66



Marzo 6 de 1909.—Battle, Maltby & Bower.—Artículos de las clases 9, 11, 13 y 79.
v-13 marzo.

Acta nº 23 676



Marzo 9 de 1909.—Marti, Coll y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79. v-16 marzo.

Acta nº 25 677



Marzo 9 de 1909.—Marti, Coll y Cº.—Artículos de las clase 1 á 79. v-16 marzo.

Acta nº 25.543

«Florenty»

Febrero 17 de 1909.—Héctor Brel—Artículos de las clases 1 á 79 (Substituida). v 16 marzo.

Acta nº 25.604

BOILERINE

Marzo 10 de 1909.—Boilerine Limited.—Artículos de las clases 9, 11, 14 y 32. v-16 marzo.

Acta Nº 25 678

LE CITOSCOPE

Marzo 9 de 1909.—Alejandro Mackinnon—Artículos de la clase 75 y aparatos cinematográficos, clase 22 v-16 marzo.

Acta nº 25.679

"HERCULITE"

Marzo 9 de 1909.—Alejandro Mackinnon—Artículos de la clase 12. v 17 marzo.

Acta nº 25.058



Diciembre 22 de 1908.—Beretervide y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79 (Ampliada) v-16 marzo.

Acta nº 25.630



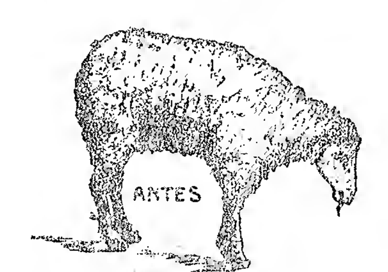
Marzo 2 de 1909.—Beretervide y Cía.—Artículos de la clase 79. v-16 marzo.

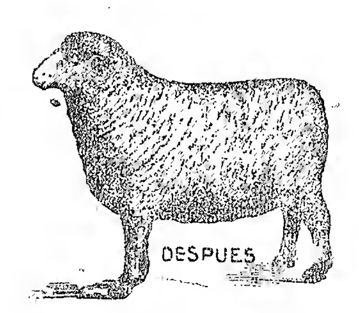
Acta nº 25,658



Marzo 5 de 1909.—Bouillet y Devoto.—Artículos de las clases 14 á 32 y 58. v-12 marzo.

Acta nº 25.683





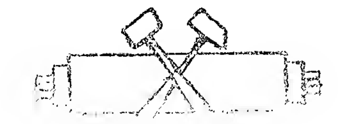
Marzo 10 de 1909.—Miller y Cía.—Artículos de la clase 72. v-17-marzo.

Acta nº 25.682

«Caspicína»

Marzo 10 de 1909.—Amalio Careoglio.—Artículos de la clase 79. v-17-marzo.

Acta Nº 24.652



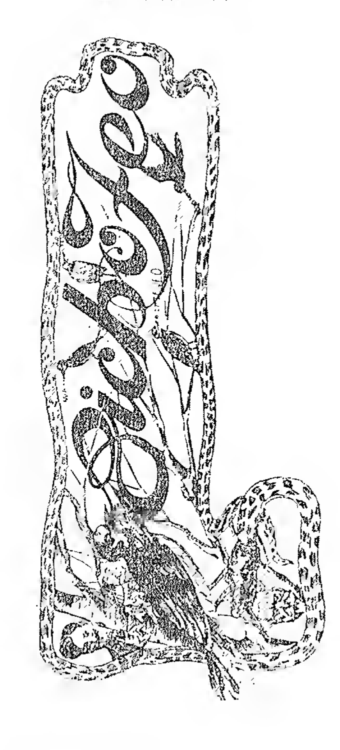
Noviembre 3 de 1908.—Boeker y Cía.—Artículos de las clases 8, 16 y 24 (Modificada). v-17 marzo.

Acta nº 25.681



Marzo 9 de 1909.—Vittorio A. Santero.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. v-16 marzo.

Acta nº 25.654



Marzo 5 de 1909.—Amadeo Paolozzi.—Artículos de las clase 72. v-12-marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.